Fecha de Elaboración: 14/05/2024

Informe parcial [X] Informe Final: []

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	CARLOS MARIO RIVERA SIERRA
N° DE CONTRATO:	2680
FECHA DEL CONTRATO:	13/03/2024
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON DESTINO A LA UNIDAD INTERNA DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT.
NO. RUT/ CÉDULA:	1143351130
FECHA DE INICIO:	15/03/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	14/12/2024
DEPENDENCIA DONDE PRESTA EL SERVICIO:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS/SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DATT

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido entre el día 15 del mes de abril, al día 14 del mes de mayo del año 2024, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
ITEM	**OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**
1	APOYAR EN LA ORGANIZACIÒN DE LOS EXPEDIENTES EN SUS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES DE LOS DIFERENTES CONTRATOS QUE SE CELEBRAN EN EL DATT	• SE BRINDO APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE EXPEDIENTES EN SUS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES SUSCRITOS EN ESTE PERIODO
2	APOYAR EL CARGUE DE LA INFORMACION EN LA PLATAFORMA INTERNA COPSIS Y LA PUBLICACION EN EL PORTAL DE CONTRATACION SECOP II, DE LOS DOCUMENTOS PRE-CONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES, DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS	• SE BRINDO APOYO EN EL CARGUE DE LA INFORMACION EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACION SECOP II, DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES,

	PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, ADELANTADOS DESDE LA UNIDAD INTERNA DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT	
3	APOYAR LA REALIZACION DE LAS CERTIFICACIONES CONTRACTUALES SOLICITADAS AL DATT	• SE BRINDO APOYO EN LA ELABORACION DE 15 CERTIFICADOS DE CONTRATOS DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, SOLICITADOS A LA UNIDAD INTERNA DE CONTRATACION.
4	MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTION SIGOB AL DIA, CUMPLIENDO CON LOS TERMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN LOS CASOS QUE AMERITE	• BANDEJA DE SIGOB AL DIA.
5	. BRINDAR APOYO, EN CASO DE SER REQUERIDO, EN CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA UNIDAD INTERNA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT, DE ACUERDO CON EL PERFIL DEL CONTRATISTA.	• SE BRINDO APOYO EN LA REALIZACION DE 30 SOLICITUDES DE REGISTRO PRESUPUETAL DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN ESTE PERIODO

Firmas:

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DATT
SUPERVISOR

Carlos Mario Rivera

CARLOS MARIO RIVERA SIERRA
C.C 1.143.351.130
CONTRATISTA

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-1867-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, ALEXANDER MIGUEL MARTINEZ TEHERAN, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1002189106, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-1867-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 16 de febrero de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN: *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 17 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-1867-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del contrato **CD-DATT-1867-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-1867-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-1868-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, ANIANO CASTRO MARTINEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7919502, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-1868-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 19 de febrero de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN: *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 17 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-1868-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del contrato **CD-DATT-1868-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-1868-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-1869-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, JOSE JOAQUIN RUIZ FELIX, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73129483, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-1869-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 22 de febrero de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN: *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 17 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-1869-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del contrato **CD-DATT-1869-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-1869-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-1874-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, MARVIN MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1048436073, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-1874-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 21 de febrero de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN: *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 17 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-1874-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del contrato **CD-DATT-1874-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-1874-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-1886-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, DAMASO SIMARRA TEHERAN, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8851566, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-1886-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 20 de febrero de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

> ***CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:*** *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 17 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-1886-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del contrato **CD-DATT-1886-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-1886-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-1888-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, HOLVER ALEXIS PEREZ QUINTERO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1047485470, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-1888-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 20 de febrero de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN: *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 17 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-1888-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del contrato **CD-DATT-1888-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-1888-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-1889-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, JADER FREIDER SIMARRA SALINAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1047410564, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-1889-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 20 de febrero de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN: *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 17 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-1889-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del contrato **CD-DATT-1889-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-1889-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-1991-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, DAGOBERTO GUARDO MOLINARES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73144347, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-1991-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 27 de febrero de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

> ***CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:*** *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 17 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-1991-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del contrato **CD-DATT-1991-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-1991-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-1992-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, JOSE DAVID HERNANDEZ DIAZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73006929, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-1992-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 27 de febrero de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN: *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 17 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-1992-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del contrato **CD-DATT-1992-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-1992-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2708-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, KALED DAVID MARRUGO OROZCO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73206058, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-2708-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 14 de marzo de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

> ***CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:*** *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 17 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2708-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del contrato **CD-DATT-2708-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-2708-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2725-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, NADIR ALONSO CASTELLANO REINOSA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73199903, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-2725-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 14 de marzo de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN: *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 17 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2725-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del contrato **CD-DATT-2725-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-2725-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2727-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, EDWIN MARTINEZ ZABALETA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73197889, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-2727-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 19 de marzo de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN: *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 17 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2727-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del contrato **CD-DATT-2727-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-2727-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2730-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, SILVIA PAOLA PADILLA OSPINO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1047431289, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-2730-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 18 de marzo de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN: *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 17 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2730-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del contrato **CD-DATT-2730-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-2730-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2739-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, ADOLFO PALOMINO TORRES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73188723, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-2739-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 15 de marzo de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN: *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 17 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2739-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del contrato **CD-DATT-2739-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-2739-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2745-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, MILDRETH IRIARTE ARDILA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 56062186, expedida en MAICAO, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-2745-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 14 de marzo de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN: *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 17 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2745-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del contrato **CD-DATT-2745-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-2745-2024**que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2746-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, CARLOS ALBERTO OROZCO DE ARCO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1047372754, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-2746-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 14 de marzo de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

> ***CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:*** *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 17 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2746-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del contrato **CD-DATT-2746-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-2746-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2784-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, ADELXI ASCENDRA ALVAREZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 70525621, expedida en ARBOLETES, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-2784-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 18 de marzo de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN: *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 17 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2784-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del contrato **CD-DATT-2784-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-2784-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2861-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, EDWIN ALFONSO DIAZ AFRICANO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73165587, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-2861-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 18 de marzo de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN: *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 17 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2861-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del contrato **CD-DATT-2861-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-2861-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2913-2024

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 quien ostenta la delegación para contratar mediante decreto 0533 del 09 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, HUMBERTO ENRIQUE FERNANDEZ ESQUIVIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8834364, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DATT-2913-2024**, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"*, previa a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, firmado el 20 de marzo de 2024 mediante la plataforma transaccional Secop ll.

II. El objeto del contrato es la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA*

III. La cláusula 22 aborda lo referente a la supervisión del contrato, la cual establece lo siguiente:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN: *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016*

IV. El *TECNICO OPERATIVO CODIGO 339 GRADO 21, AGENTE #016,* se encuentra en periodo de vacaciones hasta el 17 de junio de 2024, por lo que, no podrá ejercer el control y seguimiento del contrato.

V. Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la cláusula 22 del contrato, referente a la supervisión.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-DATT-2913-2024

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula No. 22 del Anexo técnico del contrato **CD-DATT-2913-2024**, relativa a la *«Supervisión del contrato»*, en el entendido de designar como supervisor al TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15, conforme a lo desarrollado precedentemente, por lo que, la cláusula queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN*:* La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **TECNICO OPERATIVO COD 314 GRADO 15**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás clausulas pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-DATT-2913-2024** que no han sido modificadas se mantendrán incólumes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **Modificatorio**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Externo- UIC DATT

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información suministrada por el Archivo de la entidad, se pudo constatar que el señor **CARMEN SOFIA TORRES SERRA** identificado con cédula de ciudadanía No.33.285.808, ha suscrito con esta entidad territorial, identificada con NIT No. 890.480.184-4. Los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan así:

1-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 218-2008 DEL 09/05/2008

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DISTRITO, A LA PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION QUE DESARROLLA LA OFICINA DE MATRICULAS DEL DATT, EN EL MERCADO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA ENTIDAD.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. SERVIR DE ENLACE PERMANENTE ENTRE EL DATT Y LOS CONCESIONARIOS Y USUARIOS ANTE QUIEN SE LE DESIGNE.
2. CUMPLIR COMO PROMOTOR DE MERCADO DE LOS SERVICIOS DEL DATT.
3. REALIZAR ESTUDIOS QUE PERMITEN ESTABLECER DIFERENCIAS Y SIMILITUDES CON OTROS ORGANISMOS DE TRANSITO DEL PAÍS.
4. REALIZAR LABOR DE VISITAS, SEGUIMIENTO Y MERCADEO DE LOS SERVICIOS DEL DATT, ANTE LOS CONCESIONAROS, USUARIOS Y OTROS.
5. CUMPLIR CON LO PACTADO EN ESTE CONTRATO CON SUMA DILIGENCIA Y CUIDADO, OFRECIENDO LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, EJECUTANDO OPORTUNA E IDÓNEAMENTE EL OBJETO CONTRATADO.
6. REALIZAR LOS INFORMES MENSUALES DE EJECUCIÓN, SIN PERJUICIO DE LOS INFORMES ESPECIALES QUE SE LE SOLICITEN Y UN INFORME FINAL AL FINIQUITAR EL TERMINO PACTADO EN EL CONTRATO.

FECHA DE INICIO: 05/05/2008
FECHA DE TERMINACIÓN: 04/09/2008
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

2-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL 29/09/2008

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DISTRITO, A LA PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION QUE DESARROLLA LA OFICINA DE MATRICULAS DEL DATT, EN EL MERCADO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA ENTIDAD.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. ATENCIÓN A LOS USUARIOS QUE VISITEN LA OFICINA DE MATRÍCULAS DEL DATT.
2. RECEPCIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS QUE SE RECIBEN EN LA MISMA.
3. PROYECTAR Y ELABORAR LOS OFICIOS QUE LE REQUIERA LA OFICINA.
4. ORGANIZAR Y ARCHIVAR LA CORRESPONDENCIA QUE ESTA OFICINA DESPACHE Y LA QUE RECIBA.
5. PRESENTAR INFORME MENSUALES DE EJECUCIÓN, SIN PERJUICIO DE LOS INFORMES ESPECIALES QUE SE LE SOLICITEN Y UN INFORME FINAL AL FINALIZAR EL TERMINO PACTADO EN EL CONTRATO.

FECHA DE INICIO: 30/09/2008
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2008
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

3-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL 27/01/2009

OBJETO: PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION QUE DESARROLLA EI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. ATENCIÓN A LOS USUARIOS QUE VISITEN LA OFICINA DE MATRÍCULAS DEL DATT.
2. PROYECTAR Y ELABORAR LOS OFICIOS QUE LE REQUIERA LA OFICINA.
3. ORGANIZAR Y ARCHIVAR LA CORRESPONDENCIA QUE ESTA OFICINA DESPACHE Y LA QUE RECIBA.
4. PRESENTAR INFORME MENSUALES DE EJECUCIÓN, SIN PERJUICIO DE LOS INFORMES ESPECIALES QUE SE LE SOLICITEN Y UN INFORME FINAL AL FINALIZAR EL TERMINO PACTADO EN EL CONTRATO.

FECHA DE INICIO: 27/01/2009
FECHA DE TERMINACIÓN: 26/12/2009
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

4-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL 18/08/2010

OBJETO: PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. DILIGENCIAR UNA BASE DE DATOS EN LA QUE SE DESCRIMINEN EL ORDEN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT.
2. RELACIONAR EN UNA BASE DE DATOS TODAS LAS HOJAS DE VIDA ARCHIVADAS DE LOS VEHÍCULOS DE LOS AÑOS 2008, 2009 Y 2010.
3. RELACIONAR TODOS LOS INFORMES DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO ARCHIVADOS QUE SE GENERARON EN LOS AÑOS 2008, 2009 Y 2010.
4. RELACIONAR, ORDENAR Y ARCHIVAR LAS TARJETAS DE OPERACIÓN EXPEDIDAS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT EN LOS AÑOS 2008, 2009 Y 2010.
5. RELACIONAR, ORDENAR Y ARCHIVAR LAS LICENCIAS DE CONDUCCIÓN EXPEDIDAS POR EL DATT EN LOS AÑOS 2008, 2009 Y 2010
6. PRESENTAR INFORMES DE GESTIÓN MENSUALES PARA VIABILIZAR EL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN.

FECHA DE INICIO: 18/08/2010
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2010
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

5-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL 04/02/2011

OBJETO: PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. UBICAR Y ORGANIZAR FÍSICAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT, YA DIGITALIZADOS Y DE LOS QUE REQUIERAN DE ACUERDO AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

2. SEPARAR POR ÁREAS, AÑOS Y CLASE DE DOCUMENTOS EL ARCHIVO GENERAL DEL DATT.
3. PRESENTAR INFORMES DE GESTIÓN MENSUALES PARA VIABILIZAR EL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN.

FECHA DE INICIO: 04/02/2011
FECHA DE TERMINACIÓN: 20/12/2011
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

6-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 90 DEL 27/01/2012

OBJETO: PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. UBICAR Y ORGANIZAR FÍSICAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT, YA DIGITALIZADOS Y DE LOS QUE REQUIERAN DE ACUERDO AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.
2. SEPARAR POR ÁREAS, AÑOS Y CLASE DE DOCUMENTOS EL ARCHIVO GENERAL DEL DATT.
3. PRESENTAR INFORMES DE GESTIÓN MENSUALES PARA VIABILIZAR EL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN.

FECHA DE INICIO: 27/01/2012
FECHA DE TERMINACIÓN: 26/04/2012
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

7-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL 17/05/2012

OBJETO: PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. UBICAR Y ORGANIZAR FÍSICAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT, YA DIGITALIZADOS Y DE LOS QUE REQUIERAN DE ACUERDO AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.
2. SEPARAR POR ÁREAS, AÑOS Y CLASE DE DOCUMENTOS EL ARCHIVO GENERAL DEL DATT.
3. PRESENTAR INFORMES DE GESTIÓN MENSUALES PARA VIABILIZAR EL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN.

FECHA DE INICIO: 17/05/2012
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2012
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

8-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 963 DEL 14/02/2013

OBJETO: PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. UBICAR Y ORGANIZAR FÍSICAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT, YA DIGITALIZADOS Y DE LOS QUE REQUIERAN DE ACUERDO AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.
2. SEPARAR POR ÁREAS, AÑOS Y CLASE DE DOCUMENTOS EL ARCHIVO GENERAL DEL DATT.
3. PRESENTAR INFORMES DE GESTIÓN MENSUALES PARA VIABILIZAR EL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN.

FECHA DE INICIO: 14/02/2013
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2013
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

9-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12-10-2014 DEL 22/01/2014

OBJETO: PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. UBICAR Y ORGANIZAR FÍSICAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT, YA DIGITALIZADOS Y DE LOS QUE REQUIERAN DE ACUERDO AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.
2. SEPARAR POR ÁREAS, AÑOS Y CLASE DE DOCUMENTOS EL ARCHIVO GENERAL DEL DATT.
3. PRESENTAR INFORMES DE GESTIÓN MENSUALES PARA VIABILIZAR EL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN.

FECHA DE INICIO: 22/01/2014
FECHA DE TERMINACIÓN: 21/07/2014
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

10-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 257 DEL 06/08/2014

OBJETO: PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. UBICAR Y ORGANIZAR FÍSICAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT, YA DIGITALIZADOS Y DE LOS QUE REQUIERAN DE ACUERDO AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.
2. SEPARAR POR ÁREAS, AÑOS Y CLASE DE DOCUMENTOS EL ARCHIVO GENERAL DEL DATT.
3. PRESENTAR INFORMES DE GESTIÓN MENSUALES PARA VIABILIZAR EL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN.

FECHA DE INICIO: 06/08/2014
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2014
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

11-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 35 DEL 09/02/2015

OBJETO: PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. UBICAR Y ORGANIZAR FÍSICAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT, YA DIGITALIZADOS Y DE LOS QUE REQUIERAN DE ACUERDO AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.
2. SEPARAR POR ÁREAS, AÑOS Y CLASE DE DOCUMENTOS EL ARCHIVO GENERAL DEL DATT.
3. PRESENTAR INFORMES DE GESTIÓN MENSUALES PARA VIABILIZAR EL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN.

FECHA DE INICIO: 11/02/2015
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/05/2015
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

12-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 154 DEL 19/06/2015

OBJETO: PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. UBICAR Y ORGANIZAR FÍSICAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT, YA DIGITALIZADOS Y DE LOS QUE REQUIERAN DE ACUERDO AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.
2. SEPARAR POR ÁREAS, AÑOS Y CLASE DE DOCUMENTOS EL ARCHIVO GENERAL DEL DATT.
3. PRESENTAR INFORMES DE GESTIÓN MENSUALES PARA VIABILIZAR EL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN.

FECHA DE INICIO: 19/06/2015
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/10/2015
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

13-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1183 DEL 06/11/2015

OBJETO: PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. UBICAR Y ORGANIZAR FÍSICAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT, YA DIGITALIZADOS Y DE LOS QUE REQUIERAN DE ACUERDO AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.
2. SEPARAR POR ÁREAS, AÑOS Y CLASE DE DOCUMENTOS EL ARCHIVO GENERAL DEL DATT.
3. PRESENTAR INFORMES DE GESTIÓN MENSUALES PARA VIABILIZAR EL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN.

FECHA DE INICIO: 06/11/2015
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2015
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

14-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1961 DEL 11/02/2016

OBJETO: PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. UBICAR Y ORGANIZAR FÍSICAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT, YA DIGITALIZADOS Y DE LOS QUE REQUIERAN DE ACUERDO AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.
2. SEPARAR POR ÁREAS, AÑOS Y CLASE DE DOCUMENTOS EL ARCHIVO GENERAL DEL DATT.

FECHA DE INICIO: 11/02/2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 10/07/2016
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

15-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5485 DEL 21/07/2016

OBJETO: PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. UBICAR Y ORGANIZAR FÍSICAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT, YA DIGITALIZADOS Y DE LOS QUE REQUIERAN DE ACUERDO AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.
2. SEPARAR POR ÁREAS, AÑOS Y CLASE DE DOCUMENTOS EL ARCHIVO GENERAL DEL DATT.

FECHA DE INICIO: 21/07/2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 20/12/2016
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

16-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5485 DEL 21/07/2016

OBJETO: PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. UBICAR Y ORGANIZAR FÍSICAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT, YA DIGITALIZADOS Y DE LOS QUE REQUIERAN DE ACUERDO AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.
2. SEPARAR POR ÁREAS, AÑOS Y CLASE DE DOCUMENTOS EL ARCHIVO GENERAL DEL DATT.

FECHA DE INICIO: 21/07/2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 20/12/2016
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

17-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1065 DEL 07/02/2017

OBJETO: PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. UBICAR Y ORGANIZAR FÍSICAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT, YA DIGITALIZADOS Y DE LOS QUE REQUIERAN DE ACUERDO AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.
2. SEPARAR POR ÁREAS, AÑOS Y CLASE DE DOCUMENTOS EL ARCHIVO GENERAL DEL DATT.

FECHA DE INICIO: 07/02/2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 06/08/2017
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

18-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3580 DEL 23/08/2017

OBJETO: PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. UBICAR Y ORGANIZAR FÍSICAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT, YA DIGITALIZADOS Y DE LOS QUE REQUIERAN DE ACUERDO AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.
2. SEPARAR POR ÁREAS, AÑOS Y CLASE DE DOCUMENTOS EL ARCHIVO GENERAL DEL DATT.

FECHA DE INICIO: 23/08/2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 22/12/2017
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

19-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1986 DEL 25/01/2018

OBJETO: PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. UBICAR Y ORGANIZAR FÍSICAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT, YA DIGITALIZADOS Y DE LOS QUE REQUIERAN DE ACUERDO AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.
2. SEPARAR POR ÁREAS, AÑOS Y CLASE DE DOCUMENTOS EL ARCHIVO GENERAL DEL DATT.

FECHA DE INICIO: 25/01/2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2018
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

20-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 650 DEL 28/01/2019

OBJETO: PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. UBICAR Y ORGANIZAR FÍSICAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT, YA DIGITALIZADOS Y DE LOS QUE REQUIERAN DE ACUERDO AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.
2. SEPARAR POR ÁREAS, AÑOS Y CLASE DE DOCUMENTOS EL ARCHIVO GENERAL DEL DATT.

FECHA DE INICIO: 28/01/2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 12/12/2019
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

21-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DEL 28/01/2020

OBJETO: PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. UBICAR Y ORGANIZAR FÍSICAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT, YA DIGITALIZADOS Y DE LOS QUE REQUIERAN DE ACUERDO AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.
2. SEPARAR POR ÁREAS, AÑOS Y CLASE DE DOCUMENTOS EL ARCHIVO GENERAL DEL DATT.

FECHA DE INICIO: 28/01/2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 12/12/2020
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

22-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2684 DEL 25/02/2020

OBJETO: PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE OFICIOS V CERTIFICADOS DE LA OFICINA DE MATRÍCULA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT.
2. APOYAR EN EL ENVIÓ V RESPUESTAS DE COMUNICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO QUE SE GENEREN EN ESTA DEPENDENCIA.
3. APOYAR EN LA CONFIRMACIÓN DE DOCUMENTOS DL FACTURAS, FIRMAS, SELLOS NOTARIALES, LEVANTAMIENTO DE PRENDAS, ALERTAS, DESEMBARGOS V LOS QUE SE REDUJERAN EN LA OFICINA DE MATRÍCULA DEL DAN.
4. RELACIONAR V ENTREGAR A LA OFICINA DE ARCHIVO DEL DATT, LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN REPOSAR EN LOS HISTORIALES DL LOS VEHÍCULOS.
5. UBICAR V ARCHIVAR LOS OFICIOS RECIBIDOS V ENVIADOS DESDE LA OFICINA DE MATRÍCULA.
6. HACERLE SEGUIMIENTO A LAS PETICIONES U OFICIOS REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA 510DB.
7. ENVIAR LA CORRESPONDENCIA A TRAVÉS DE CORREOS CERTIFICADOS.
8. RELACIONAR LOS OFICIOS EN EL LIBRO INTERNO DE LA OFICINA DE MATRÍCULAS DEL DATT V ENTREGAR AL FUNCIONARIO DE COMPETENCIA PARA QUE GESTIONE Y/O RESPONDA SOLICITUDES, QUEJAS 0 RECLAMOS

FECHA DE INICIO: 27/02/2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 26/05/2020
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

23-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3856 DEL 14/08/2020

OBJETO: PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE OFICIOS Y CERTIFICADOS DE LA OFICINA DE MATRÍCULA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT.
2. APOYAR EN EL ENVÍO Y RESPUESTAS DE COMUNICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO QUE SE GENEREN EN ESTA DEPENDENCIA.
3. APOYAR EN LA CONFIRMACIÓN DE DOCUMENTOS DE FACTURAS, FIRMAS, SELLOS NOTARIALES, LEVANTAMIENTO DE PRENDAS, ALERTAS, DESEMBARGOS Y LOS QUE SE REQUIERAN EN LA OFICINA DE MATRÍCULA DEL DATT.
4. RELACIONAR Y ENTREGAR A LA OFICINA DE ARCHIVO DEL DATT, LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN REPOSAR EN LOS HISTORIALES DE LOS VEHÍCULOS.
5. UBICAR Y ARCHIVAR LOS OFICIOS RECIBIDOS Y ENVIADOS DESDE LA OFICINA DE MATRÍCULA.
6. HACERLE SEGUIMIENTO A LAS PETICIONES U OFICIOS REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA SIGOB.
7. ENVIAR LA CORRESPONDENCIA A TRAVÉS DE CORREOS CERTIFICADOS.
8. RELACIONAR LOS OFICIOS EN EL LIBRO INTERNO DE LA OFICINA DE MATRÍCULAS DEL DATT Y ENTREGAR AL FUNCIONARIO DE COMPETENCIA PARA QUE GESTIONE Y/O RESPONDA SOLICITUDES, QUEJAS O RECLAMOS.
9. APOYAR EN TODAS LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT.

FECHA DE INICIO: 21/08/2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2020
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

24-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1863 DEL 16/02/2021

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON DESTINO A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE OFICIOS Y CERTIFICADOS DE LA OFICINA DE MATRÍCULA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT.
2. APOYAR EN EL ENVÍO Y RESPUESTAS DE COMUNICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO QUE SE GENEREN EN ESTA DEPENDENCIA.
3. APOYAR EN LA CONFIRMACIÓN DE DOCUMENTOS DE FACTURAS, FIRMAS, SELLOS NOTARIALES, LEVANTAMIENTO DE PRENDAS, ALERTAS, DESEMBARGOS Y LOS QUE SE REQUIERAN EN LA OFICINA DE MATRÍCULA DEL DATT.
4. RELACIONAR Y ENTREGAR A LA OFICINA DE ARCHIVO DEL DATT, LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN REPOSAR EN LOS HISTORIALES DE LOS VEHÍCULOS.
5. UBICAR Y ARCHIVAR LOS OFICIOS RECIBIDOS Y ENVIADOS DESDE LA OFICINA DE MATRÍCULA.

6. HACERLE SEGUIMIENTO A LAS PETICIONES U OFICIOS REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA SIGOB
7. ENVIAR LA CORRESPONDENCIA A TRAVÉS DE CORREOS CERTIFICADOS.
8. RELACIONAR LOS OFICIOS EN EL LIBRO INTERNO DE LA OFICINA DE MATRÍCULAS DEL DATT Y ENTREGAR AL FUNCIONARIO DE COMPETENCIA PARA QUE GESTIONE Y/O RESPONDA SOLICITUDES, QUEJAS O RECLAMOS.
9. APOYAR EN TODAS LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT.

FECHA DE INICIO: 17/02/2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 16/08/2021
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

25-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4154 DEL 10/09/2021

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON DESTINO A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE OFICIOS Y CERTIFICADOS DE LA OFICINA DE MATRÍCULA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT.
2. COADYUVAR EN EL ENVÍO Y RESPUESTAS DE COMUNICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO QUE SE GENEREN EN ESTA DEPENDENCIA
3. APOYAR EN LA CONFIRMACIÓN DE DOCUMENTOS DE FACTURAS, FIRMAS, SELLOS NOTARIALES, LEVANTAMIENTO DE PRENDAS, ALERTAS, DESEMBARGOS Y LOS QUE SE REQUIERAN EN LA OFICINA DE MATRÍCULA DEL DATT.
4. RELACIONAR Y ENTREGAR A LA OFICINA DE ARCHIVO DEL DATT, LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN REPOSAR EN LOS HISTORIALES DE LOS VEHÍCULOS.
5. UBICAR Y ARCHIVAR LOS OFICIOS RECIBIDOS Y ENVIADOS DESDE LA OFICINA DE MATRÍCULA.
6. HACER SEGUIMIENTO A LAS PETICIONES U OFICIOS REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA SIGOB
7. REMETIR LA CORRESPONDENCIA A TRAVÉS DE CORREOS CERTIFICADOS.
8. RELACIONAR LOS OFICIOS EN EL LIBRO INTERNO DE LA OFICINA DE MATRÍCULAS DEL DATT Y ENTREGAR AL FUNCIONARIO DE COMPETENCIA PARA QUE GESTIONE Y/O RESPONDA SOLICITUDES, QUEJAS O RECLAMOS.
9. APOYAR EN TODAS LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT.

FECHA DE INICIO: 13/09/2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2021
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

26-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 163 DEL 13/01/2022

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON DESTINO A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE OFICIOS Y CERTIFICADOS DE LA OFICINA DE MATRÍCULA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT.
2. COADYUVAR EN EL ENVÍO Y RESPUESTAS DE COMUNICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO QUE SE GENEREN EN ESTA DEPENDENCIA
3. APOYAR EN LA CONFIRMACIÓN DE DOCUMENTOS DE FACTURAS, FIRMAS, SELLOS NOTARIALES, LEVANTAMIENTO DE PRENDAS, ALERTAS, DESEMBARGOS Y LOS QUE SE REQUIERAN EN LA OFICINA DE MATRÍCULA DEL DATT.
4. BRINDAR APOYO CON LA RELACION Y ENTREGA A LA OFICINA DE ARCHIVO DEL DATT, LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN REPOSAR EN LOS HISTORIALES DE LOS VEHÍCULOS.
5. UBICAR Y ARCHIVAR LOS OFICIOS RECIBIDOS Y ENVIADOS DESDE LA OFICINA DE MATRÍCULA.
6. HACER SEGUIMIENTO A LAS PETICIONES U OFICIOS REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA SIGOB
7. APOYAR CON EL ENVIO DE LA CORRESPONDENCIA A TRAVÉS DE CORREOS CERTIFICADOS.
8. RELACIONAR LOS OFICIOS EN EL LIBRO INTERNO DE LA OFICINA DE MATRÍCULAS DEL DATT Y ENTREGAR AL FUNCIONARIO DE COMPETENCIA PARA QUE GESTIONE Y/O RESPONDA SOLICITUDES, QUEJAS O RECLAMOS.
9. PARTICIPAR EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y REDISEÑO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO

FECHA DE INICIO: 13/01/2022
FECHA DE TERMINACIÓN: 12/08/2022
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

27-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3553 DEL 26/08/2022

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON DESTINO A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE OFICIOS Y CERTIFICADOS DE LA OFICINA DE MATRÍCULA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT.
2. COADYUVAR EN EL ENVÍO Y RESPUESTAS DE COMUNICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO QUE SE GENEREN EN ESTA DEPENDENCIA
3. APOYAR EN LA CONFIRMACIÓN DE DOCUMENTOS DE FACTURAS, FIRMAS, SELLOS NOTARIALES, LEVANTAMIENTO DE PRENDAS, ALERTAS, DESEMBARGOS Y LOS QUE SE REQUIERAN EN LA OFICINA DE MATRÍCULA DEL DATT.
4. BRINDAR APOYO CON LA RELACION Y ENTREGA A LA OFICINA DE ARCHIVO DEL DATT, LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN REPOSAR EN LOS HISTORIALES DE LOS VEHÍCULOS.
5. UBICAR Y ARCHIVAR LOS OFICIOS RECIBIDOS Y ENVIADOS DESDE LA OFICINA DE MATRÍCULA.
6. HACER SEGUIMIENTO A LAS PETICIONES U OFICIOS REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA SIGOB
7. APOYAR CON EL ENVIO DE LA CORRESPONDENCIA A TRAVÉS DE CORREOS CERTIFICADOS.
8. RELACIONAR LOS OFICIOS EN EL LIBRO INTERNO DE LA OFICINA DE MATRÍCULAS DEL DATT Y ENTREGAR AL FUNCIONARIO DE COMPETENCIA PARA QUE GESTIONE Y/O RESPONDA SOLICITUDES, QUEJAS O RECLAMOS.
9. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTION SIGOB AL DIA, CUMPLIENDO CON LOS TERMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO: 26/08/2022
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2022
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

28-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1686 DEL 02/02/2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON DESTINO A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE OFICIOS Y CERTIFICADOS DE LA OFICINA DE MATRÍCULA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT.
2. COADYUVAR EN EL ENVÍO Y RESPUESTAS DE COMUNICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO QUE SE GENEREN EN ESTA DEPENDENCIA
3. APOYAR EN LA CONFIRMACIÓN DE DOCUMENTOS DE FACTURAS, FIRMAS, SELLOS NOTARIALES, LEVANTAMIENTO DE PRENDAS, ALERTAS, DESEMBARGOS Y LOS QUE SE REQUIERAN EN LA OFICINA DE MATRÍCULA DEL DATT.
4. BRINDAR APOYO CON LA RELACION Y ENTREGA A LA OFICINA DE ARCHIVO DEL DATT, LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN REPOSAR EN LOS HISTORIALES DE LOS VEHÍCULOS.
5. UBICAR Y ARCHIVAR LOS OFICIOS RECIBIDOS Y ENVIADOS DESDE LA OFICINA DE MATRÍCULA.
6. HACER SEGUIMIENTO A LAS PETICIONES U OFICIOS REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA SIGOB
7. APOYAR CON EL ENVIO DE LA CORRESPONDENCIA A TRAVÉS DE CORREOS CERTIFICADOS.
8. RELACIONAR LOS OFICIOS EN EL LIBRO INTERNO DE LA OFICINA DE MATRÍCULAS DEL DATT Y ENTREGAR AL FUNCIONARIO DE COMPETENCIA PARA QUE GESTIONE Y/O RESPONDA SOLICITUDES, QUEJAS O RECLAMOS.
9. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTION SIGOB AL DIA, CUMPLIENDO CON LOS TERMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO: 02/02/2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 01/06/2023
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

29-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1686 DEL 16/06/2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON DESTINO A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE OFICIOS Y CERTIFICADOS DE LA OFICINA DE MATRÍCULA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT.
2. COADYUVAR EN EL ENVÍO Y RESPUESTAS DE COMUNICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO QUE SE GENEREN EN ESTA DEPENDENCIA
3. APOYAR EN LA CONFIRMACIÓN DE DOCUMENTOS DE FACTURAS, FIRMAS, SELLOS NOTARIALES, LEVANTAMIENTO DE PRENDAS, ALERTAS, DESEMBARGOS Y LOS QUE SE REQUIERAN EN LA OFICINA DE MATRÍCULA DEL DATT.
4. BRINDAR APOYO CON LA RELACION Y ENTREGA A LA OFICINA DE ARCHIVO DEL DATT, LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN REPOSAR EN LOS HISTORIALES DE LOS VEHÍCULOS.
5. UBICAR Y ARCHIVAR LOS OFICIOS RECIBIDOS Y ENVIADOS DESDE LA OFICINA DE MATRÍCULA.

6. HACER SEGUIMIENTO A LAS PETICIONES U OFICIOS REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA SIGOB
7. APOYAR CON EL ENVIO DE LA CORRESPONDENCIA A TRAVÉS DE CORREOS CERTIFICADOS.
8. RELACIONAR LOS OFICIOS EN EL LIBRO INTERNO DE LA OFICINA DE MATRÍCULAS DEL DATT Y ENTREGAR AL FUNCIONARIO DE COMPETENCIA PARA QUE GESTIONE Y/O RESPONDA SOLICITUDES, QUEJAS O RECLAMOS.
9. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTION SIGOB AL DIA, CUMPLIENDO CON LOS TERMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO: 15/06/2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 29/12/2023
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT, con la suscripción de este documento se da constancia del cumplimiento satisfactorio de los contratos arriba relacionados cuya experiencia se certifica.

Para constancia de lo anterior y a solicitud del interesado/a se firma en Cartagena a los 10 días del mes de abril de 2024.

YIRA MORALES CASTRO
Directora Administrativa de Talento Humano
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Rad: 0101-0000 C-UIC-DATT

Vo. Bo: JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director –DATT
Proyectó: CARLOS RIVERA / APOYO A LA GESTION DATT

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información suministrada por el Archivo de la entidad, se pudo constatar que el señor **CHRISTIAN GUILLERMO ESTUPIÑAN USECHE,** identificado con cédula de ciudadanía No.**1047471568**, ha suscrito con esta entidad territorial, identificada con NIT No. 890.480.184-4. Los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan así:

1-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATT-4670-2022 DEL 16/10/2018

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO REGULADOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. APOYAR EN LA REGULACION DEL TRÁFICO EN LAS VIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
2. HACER PRESENCIA EN LAS VÍAS CRITICAS DE LA CIUDAD, CON EL FIN DE REGULAR EL TRÁFICO Y REDUCIR LOS COSOS DE ACCIDENTES.
3. INFORMAR Y ORIENTAR A CONDUCTORES Y PEATONES, EN LA VIA PÚBLICA, SOBRE NORMAS DE TRÁNSITO, RUTAS O VÍAS DE LA CIUDAD.
4. COADYUVAR EN OPERATIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
5. INFORMAR INMEDIATAMENTE A SU OCURRENCIA A LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE SOBRE INFRACCIONES Y ACCIDENTES EN LA VÍA PÚBLICA.
6. PRESTAR APOYO INMEDIATO A LA COMUNIDAD Y/O A LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN SITUACIONES DE ACCIDENTES Y/O CALAMIDADES QUE SE PRESENTEN EN LA VÍA.
7. PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAD DENTRO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, MENSUALMENTE COMO REQUISITO PARA EL PAGO DE LOS HONORARIOS
8. INFORMAR EN DEBIDA FORMA A LOS CONDUCTORES Y PEATONES DURANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO
9. PRESENTARSE EN LA SEDE OPERATIVA DE DATT DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA QUE ORGANIZE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA RECIBIR INSTRUCCIONES Y ASIGNACIONES DE ACTIVIDADES PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO: 16/10/2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2018
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

2-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATT-2183-2019 DEL 13/02/2019

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO REGULADOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. APOYAR EN LA REGULACION DEL TRÁFICO EN LAS VIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
2. HACER PRESENCIA EN LAS VÍAS CRITICAS DE LA CIUDAD, CON EL FIN DE REGULAR EL TRÁFICO Y REDUCIR LOS COSOS DE ACCIDENTES.
3. INFORMAR Y ORIENTAR A CONDUCTORES Y PEATONES, EN LA VIA PÚBLICA, SOBRE NORMAS DE TRÁNSITO, RUTAS O VÍAS DE LA CIUDAD.
4. COADYUVAR EN OPERATIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
5. INFORMAR INMEDIATAMENTE A SU OCURRENCIA A LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE SOBRE INFRACCIONES Y ACCIDENTES EN LA VÍA PÚBLICA.
6. PRESTAR APOYO INMEDIATO A LA COMUNIDAD Y/O A LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN SITUACIONES DE ACCIDENTES Y/O CALAMIDADES QUE SE PRESENTEN EN LA VÍA.

7. PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAD DENTRO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, MENSUALMENTE COMO REQUISITO PARA EL PAGO DE LOS HONORARIOS

8. INFORMAR EN DEBIDA FORMA A LOS CONDUCTORES Y PEATONES DURANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

9. PRESENTARSE EN LA SEDE OPERATIVA DE DATT DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA QUE ORGANIZE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA RECIBIR INSTRUCCIONES Y ASIGNACIONES DE ACTIVIDADES PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO: 13/02/2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 12/05/2019
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT, con la suscripción de este documento se da constancia del cumplimiento satisfactorio de los contratos arriba relacionados cuya experiencia se certifica.

Para constancia de lo anterior y a solicitud del interesado/a se firma en Cartagena a los 16 días del mes de abril del 2024.

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Revisó: Oscar Luis González
Subdirector administrativo y financiero –DATT

Proyectó: Carlos Rivera / Apoyo a la Gestión

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información suministrada por el Archivo de la entidad, se pudo constatar que el señor **JOSE LUIS JULIAO BLANCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 73089149, ha suscrito con esta entidad territorial, identificada con NIT No. 890.480.184-4. Los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan así:

1-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATT-4817-2023 DEL 28/06/2023

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. APOYAR EN FACILITAR LA MOVILIDAD DE LOS ACTORES VIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA, DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA".
2. PROMOCIONAR E INCULCAR CONDUCTAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1503 DE 2011 Y SU REGLAMENTACIÓN.
3. APOYAR CON EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER PEDAGÓGICO PARA INCIDIR SOBRE LOS COMPORTAMIENTOS DE PEATONES, CONDUCTORES Y PASAJEROS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD VIAL EN LOS PUNTOS CRÍTICOS, TALES COMO: ORIENTAR AL PEATÓN A TOMAR EL SENDERO PEATONAL, INDUCIR AL PASAJERO A: TOMAR EL BUS EN EL PARADERO, QUE UTILICE EL TPC, QUE UTILICE EL TRANSPORTE MASIVO (TRANSCARIBE), REALIZAR PEDAGOGÍA PARA EL RESPETO DE LAS SEÑALES DE TRÁNSITO A CONDUCTORES Y DEMÁS USUARIOS DE LA VÍA, LOGRANDO ASÍ COADYUVAR A LA ADECUADA FLUCTUACIÓN DE LA MOVILIDAD Y DESCONGESTIÓN DE ALGUNAS VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ACTORES VIALES, ORIENTAR A LOS ACTORES VIALES RESPECTO DE CAMBIOS DE SENTIDO VIAL, ORIENTAR A LOS ACTORES VIALES EN PUNTOS CRÍTICOS DONDE SE PRESENTEN CIERRES VIALES.
4. INFORMAR Y ORIENTAR A CONDUCTORES Y PEATONES EN LA VÍA PÚBLICA, SOBRE NORMAS DE TRÁNSITO, RUTAS O VÍAS DE LA CIUDAD.
5. INFORMAR INMEDIATAMENTE A LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, LA OCURRENCIA DE INFRACCIONES Y/O ACCIDENTES EN LA VÍA PÚBLICA
6. PRESTAR APOYO INMEDIATO A LA COMUNIDAD Y/O A LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LOS EVENTOS DE ACCIDENTES O CALAMIDADES QUE SE PRESENTEN EN LA VÍA.

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

FECHA DE INICIO: 29/06/2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2023
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT, con la suscripción de este documento se da constancia del cumplimiento satisfactorio de los contratos arriba relacionados cuya experiencia se certifica.

Para constancia de lo anterior y a solicitud del interesado/a se firma en Cartagena a los 23 días del mes de abril de 2024.

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Revisó: Oscar Luis González
Subdirector administrativo y financiero –DATT

Proyectó: Carlos Rivera / Apoyo a la Gestión.

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información suministrada por el Archivo de la entidad, se pudo constatar que el señor **LUIS CARLOS TATIS ORTEGA** identificado con cédula de ciudadania No. 73215642, ha suscrito con esta entidad territorial, identificada con NIT No. 890.480.184-4. Los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan así:

1-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 5715-2016-DATT DEL 28/07/2016

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO REGULADOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. REGULAR EL TRÁFICO EN LAS VIAS DE INFLUENCIA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSCARIBE DEL DISTRITO DE CARTAGENA
2. HACER PRESENCIA EN LAS VÍAS DE INFLUENCIA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE TRANSCARIBE, CON EL FIN DE REGULAR EL TRÁFICO Y REDUCIR LOS CASOS DE ACCIDENTES Y TRANCONES EN ESTAS VIAS QUE ESTÁN SIENDO INTERVENIDAS Y EN CONSTRUCCIÓN.
3. PRESTAR LOS SERVICIOS DE REGULACIÓN DENTRO DE LOS HORARIOS QUE ESTABLEZCA LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA Y TÉCNICA DEL DATT.
4. INFORMAR Y ORIENTAR A CONDUCTORES Y PEATONES, EN LA VIA PÚBLICA, SOBRE NORMAS DE TRÁNSITO.RUTAS O VIAS DE LA CIUDAD
5. COADYUVAR EN OPERATIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
6. INFORMAR INMEDIATAMENTE A SU OCURRENCIA A LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE SOBRE INFRACCIONES Y ACCIDENTES EN LA VÍA PÚBLICA
7. PRESTAR APOYO INMEDIATO A LA COMUNIDAD Y/O A LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN SITUACIONES DE ACCIDENTES Y/O CALAMIDADES QUE SE PRESENTEN EN LA VIA

FECHA DE INICIO: 29/07/2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 28/12/2016
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

2-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3555-2017-DATT DEL 23/08/2017

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO REGULADOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. REGULAR EL TRAFICO EN LAS VIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
2. HACER PRESENCIA EN LAS VIAS CRITICAS DE LA CIUDAD, CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y REDUCIR LOS CASOS DE ACCIDENTE.
3. INFORMAR Y ORIENTAR A CONDUCTORES Y PEATONES, EN LA VIA PUBLICA, SOBRE NORMAS DE TRANSITO, RUTAS O VIAS EN LA CIUDAD.
4. COADYUVAR EN OPERATIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE.
5. INFORMAR INMEDIATAMENTE A SU OCURRENCIA A LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTESOBRE INFRACCIONES Y ACCIDENTES EN LA VIA PUBLICA.

6. PRESTAR APOYO INMEDIATO A LA COMUNIDAD Y/O A LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN SITUACIONES DE ACCIDENTES Y7O CALAMIDADES QUE SE PRESENTEN EN LA VIA.
7. PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, MENSUALMENTE COMO REQUISITOPARA EL PAGO DE LOS HONORARIOS.
8. INFORMAR EN DEBIDA FORMA A LOS CONDUCTORES Y PEATONES DURANTE LA PRESTACION DE SERVICIO.
9. PRESENTARSE EN LA SEDE OPOERATIVA DEL DATT DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA QUE ORGANICE EL SUPERVISOR DEL CONTRATOPARA RECIBIR INSTRUCCIONES Y ASIGNACION DE ACTIVIDADES PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.
10. OBRAR CON DILIGENCIA Y CUIDADO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.
11. LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS DE CONTRATACION ESTATAL, EN MATERIA DE DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.
12. ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE SE LE IMPARTAN DURANTE EL DESARROLLO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.
13. LAS DEMAS QUE SE LE REQUIERAN PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO: 23/08/2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 22/12/2017
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

3-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 6206-2019-DATT DEL 25/06/2019

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO REGULADOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. REGULAR EL TRAFICO EN LAS VIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
2. HACER PRESENCIA EN LAS VIAS CRITICAS DE LA CIUDAD, CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y REDUCIR LOS CASOS DE ACCIDENTE.
3. INFORMAR Y ORIENTAR A CONDUCTORES Y PEATONES, EN LA VIA PUBLICA, SOBRE NORMAS DE TRANSITO, RUTAS O VIAS EN LA CIUDAD.
4. COADYUVAR EN OPERATIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE.
5. INFORMAR INMEDIATAMENTE A SU OCURRENCIA A LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTESOBRE INFRACCIONES Y ACCIDENTES EN LA VIA PUBLICA.
6. PRESTAR APOYO INMEDIATO A LA COMUNIDAD Y/O A LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN SITUACIONES DE ACCIDENTES Y7O CALAMIDADES QUE SE PRESENTEN EN LA VIA.
7. PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, MENSUALMENTE COMO REQUISITOPARA EL PAGO DE LOS HONORARIOS.
8. INFORMAR EN DEBIDA FORMA A LOS CONDUCTORES Y PEATONES DURANTE LA PRESTACION DE SERVICIO.
9. PRESENTARSE EN LA SEDE OPOERATIVA DEL DATT DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA QUE ORGANICE EL SUPERVISOR DEL CONTRATOPARA RECIBIR INSTRUCCIONES Y ASIGNACION DE ACTIVIDADES PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.
10. OBRAR CON DILIGENCIA Y CUIDADO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.
11. LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS DE CONTRATACION ESTATAL, EN MATERIA DE DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.
12. ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE SE LE IMPARTAN DURANTE EL DESARROLLO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
13. LAS DEMAS QUE SE LE REQUIERAN PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

FECHA DE INICIO: 26/06/2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 25/12/2019
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT, con la suscripción de este documento se da constancia del cumplimiento satisfactorio de los contratos arriba relacionados cuya experiencia se certifica.

Para constancia de lo anterior y a solicitud del interesado/a se firma en Cartagena a los 24 días del mes de abril de 2024.

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Revisó: Oscar Luis González
Subdirector administrativo y financiero –DATT

Proyectó: Carlos Rivera / Apoyo a la Gestión.

DATT CARTAGENA

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información suministrada por el Archivo de la entidad, se pudo constatar que el señor **SERGIO AGUSTIN SUAREZ CANTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No.1.120.748.718, ha suscrito con esta entidad territorial, identificada con NIT No. 890.480.184-4. Los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan así:

1-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5774 DEL 01/11/2018

OBJETO: PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. ORGANIZAR LOS COMPARENDOS QUE DIARIAMENTE ELABORAN LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL DATT.
2. DIGITALIZAR LOS COMPARENDOS QUE DIARIAMENTE ELABORAN LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL DATT.
3. INGRESAR EN LA PLATAFORMA DEL RUNT LOS IPAT.
4. APOYAR EL EQUIPO DE ESTADÍSTICA DEL DATT, EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE ESTOS DESARROLLEN CON RESPECTO A COMPARENDOS Y MULTAS.
5. RELACIONAR LA INFORMACIÓN A LLEGADA AL DATT.

FECHA DE INICIO: 01/11/2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2018
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

2-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3261 DEL 28/02/2019

OBJETO: PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. ORGANIZAR LOS COMPARENDOS QUE DIARIAMENTE ELABORAN LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL DATT.
2. DIGITALIZAR LOS COMPARENDOS QUE DIARIAMENTE ELABORAN LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL DATT.
3. INGRESAR EN LA PLATAFORMA DEL RUNT LOS IPAT.

4. APOYAR EL EQUIPO DE ESTADÍSTICA DEL DATT, EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE ESTOS DESARROLLEN CON RESPECTO A COMPARENDOS Y MULTAS.

5. RELACIONAR LA INFORMACIÓN A LLEGADA AL DATT.

FECHA DE INICIO: 28/02/2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 27/10/2019
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT, con la suscripción de este documento se da constancia del cumplimiento satisfactorio de los contratos arriba relacionados cuya experiencia se certifica.

Para constancia de lo anterior y a solicitud del interesado/a se firma en Cartagena a los 10 días del mes de abril de 2024.

YIRA MORALES CASTRO
Directora Administrativa de Talento Humano
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Vo. Bo: JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director –DATT
Proyectó: CARLOS RIVERA / APOYO A LA GESTION DATT

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información suministrada por el Archivo de la entidad, se pudo constatar que el señor **CHRISTIAN GUILLERMO ESTUPIÑAN USECHE,** identificado con cédula de ciudadanía No.**1047471568**, ha suscrito con esta entidad territorial, identificada con NIT No. 890.480.184-4. Los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan así:

1-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATT-4670-2022 DEL 16/10/2018

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO REGULADOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. APOYAR EN LA REGULACION DEL TRÁFICO EN LAS VIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
2. HACER PRESENCIA EN LAS VÍAS CRITICAS DE LA CIUDAD, CON EL FIN DE REGULAR EL TRÁFICO Y REDUCIR LOS COSOS DE ACCIDENTES.
3. INFORMAR Y ORIENTAR A CONDUCTORES Y PEATONES, EN LA VIA PÚBLICA, SOBRE NORMAS DE TRÁNSITO, RUTAS O VÍAS DE LA CIUDAD.
4. COADYUVAR EN OPERATIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
5. INFORMAR INMEDIATAMENTE A SU OCURRENCIA A LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE SOBRE INFRACCIONES Y ACCIDENTES EN LA VÍA PÚBLICA.
6. PRESTAR APOYO INMEDIATO A LA COMUNIDAD Y/O A LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN SITUACIONES DE ACCIDENTES Y/O CALAMIDADES QUE SE PRESENTEN EN LA VÍA.
7. PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAD DENTRO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, MENSUALMENTE COMO REQUISITO PARA EL PAGO DE LOS HONORARIOS
8. INFORMAR EN DEBIDA FORMA A LOS CONDUCTORES Y PEATONES DURANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO
9. PRESENTARSE EN LA SEDE OPERATIVA DE DATT DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA QUE ORGANIZE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA RECIBIR INSTRUCCIONES Y ASIGNACIONES DE ACTIVIDADES PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO: 16/10/2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2018
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

2-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATT-2183-2019 DEL 13/02/2019

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO REGULADOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. APOYAR EN LA REGULACION DEL TRÁFICO EN LAS VIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
2. HACER PRESENCIA EN LAS VÍAS CRITICAS DE LA CIUDAD, CON EL FIN DE REGULAR EL TRÁFICO Y REDUCIR LOS COSOS DE ACCIDENTES.
3. INFORMAR Y ORIENTAR A CONDUCTORES Y PEATONES, EN LA VIA PÚBLICA, SOBRE NORMAS DE TRÁNSITO, RUTAS O VÍAS DE LA CIUDAD.
4. COADYUVAR EN OPERATIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
5. INFORMAR INMEDIATAMENTE A SU OCURRENCIA A LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE SOBRE INFRACCIONES Y ACCIDENTES EN LA VÍA PÚBLICA.
6. PRESTAR APOYO INMEDIATO A LA COMUNIDAD Y/O A LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN SITUACIONES DE ACCIDENTES Y/O CALAMIDADES QUE SE PRESENTEN EN LA VÍA.

7. PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAD DENTRO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, MENSUALMENTE COMO REQUISITO PARA EL PAGO DE LOS HONORARIOS

8. INFORMAR EN DEBIDA FORMA A LOS CONDUCTORES Y PEATONES DURANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

9. PRESENTARSE EN LA SEDE OPERATIVA DE DATT DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA QUE ORGANIZE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA RECIBIR INSTRUCCIONES Y ASIGNACIONES DE ACTIVIDADES PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO: 13/02/2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 12/05/2019
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT, con la suscripción de este documento se da constancia del cumplimiento satisfactorio de los contratos arriba relacionados cuya experiencia se certifica.

Para constancia de lo anterior y a solicitud del interesado/a se firma en Cartagena a los 16 días del mes de abril del 2024.

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Revisó: Oscar Luis González
Subdirector administrativo y financiero –DATT

Proyectó: Carlos Rivera / Apoyo a la Gestión

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información suministrada por el Archivo de la entidad, se pudo constatar que el señor **DANIEL PEREZ MELENDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 73578692, ha suscrito con esta entidad territorial, identificada con NIT No. 890.480.184-4. Los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan así:

1-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12-114-2014 DEL 22/01/2014

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO REGULADOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. REGULAR EL TRÁFICO EN LAS VIAS DE INFLUENCIA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSCARIBE DEL DISTRITO DE CARTAGENA
2. HACER PRESENCIA EN LAS VÍAS DE INFLUENCIA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE - TRANSCARIBE, CON EL FIN DE REGULAR EL TRÁFICO Y REDUCIR LOS CASOS DE ACCIDENTES Y TRANCONES EN ESTAS VIAS QUE ESTÁN SIENDO INTERVENIDAS Y EN CONSTRUCCIÓN.
3. PRESTAR LOS SERVICIOS DE REGULACIÓN DENTRO DE LOS HORARIOS QUE ESTABLEZCA LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA Y TÉCNICA DEL DATT.
4. INFORMAR Y ORIENTAR A CONDUCTORES Y PEATONES, EN LA VIA PÚBLICA, SOBRE NORMAS DE TRÁNSITO.RUTAS O VIAS DE LA CIUDAD
5. COADYUVAR EN OPERATIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
6. INFORMAR INMEDIATAMENTE A SU OCURRENCIA A LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE SOBRE INFRACCIONES Y ACCIDENTES EN LA VÍA PÚBLICA
7. PRESTAR APOYO INMEDIATO A LA COMUNIDAD Y/O A LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN SITUACIONES DE ACCIDENTES Y/O CALAMIDADES QUE SE PRESENTEN EN LA VIA
8. PRESENTARSE EN LA SEDE OPERATIVA DE DATT DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA QUE ORGANIZE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA RECIBIR INSTRUCCIONES Y ASIGNACIONES DE ACTIVIDADES PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO: 22/01/2014
FECHA DE TERMINACIÓN: 21/07/2014
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

2-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATT-4859-2023 DEL 29/06/2023

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL-DATT, COMO FACILITADOR DE MOVILIDAD MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL TRÁNSITO SEGURO DE LOS ACTORES VIALES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. APOYAR EN FACILITAR LA MOVILIDAD DE LOS ACTORES VIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA, DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA".
2. PROMOCIONAR E INCULCAR CONDUCTAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1503 DE 2011 Y SU REGLAMENTACIÓN.

3. APOYAR CON EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER PEDAGÓGICO PARA INCIDIR SOBRE LOS COMPORTAMIENTOS DE PEATONES, CONDUCTORES Y PASAJEROS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD VIAL EN LOS PUNTOS CRÍTICOS, TALES COMO: ORIENTAR AL PEATÓN A TOMAR EL SENDERO PEATONAL, INDUCIR AL PASAJERO A: TOMAR EL BUS EN EL PARADERO, QUE UTILICE EL TPC, QUE UTILICE EL TRANSPORTE MASIVO (TRANSCARIBE), REALIZAR PEDAGOGÍA PARA EL RESPETO DE LAS SEÑALES DE TRÁNSITO A CONDUCTORES Y DEMÁS USUARIOS DE LA VÍA, LOGRANDO ASÍ COADYUVAR A LA ADECUADA FLUCTUACIÓN DE LA MOVILIDAD Y DESCONGESTIÓN DE ALGUNAS VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ACTORES VIALES, ORIENTAR A LOS ACTORES VIALES RESPECTO DE CAMBIOS DE SENTIDO VIAL, ORIENTAR A LOS ACTORES VIALES EN PUNTOS CRÍTICOS DONDE SE PRESENTEN CIERRES VIALES.
4. INFORMAR Y ORIENTAR A CONDUCTORES Y PEATONES EN LA VÍA PÚBLICA, SOBRE NORMAS DE TRÁNSITO, RUTAS O VÍAS DE LA CIUDAD.
5. INFORMAR INMEDIATAMENTE A LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, LA OCURRENCIA DE INFRACCIONES Y/O ACCIDENTES EN LA VÍA PÚBLICA
6. PRESTAR APOYO INMEDIATO A LA COMUNIDAD Y/O A LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LOS EVENTOS DE ACCIDENTES O CALAMIDADES QUE SE PRESENTEN EN LA VÍA.

FECHA DE INICIO: 30/06/2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2023
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT, con la suscripción de este documento se da constancia del cumplimiento satisfactorio de los contratos arriba relacionados cuya experiencia se certifica.

Para constancia de lo anterior y a solicitud del interesado/a se firma en Cartagena a los 23 días del mes de abril de 2024.

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Revisó: Oscar Luis González
Subdirector administrativo y financiero –DATT

Proyectó: Carlos Rivera / Apoyo a la Gestión.

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información suministrada por el Archivo de la entidad, se pudo constatar que el señor **JORGE LUIS VERGARA LORDUY** identificado con cédula de ciudadanía No. 3802408, ha suscrito con esta entidad territorial, identificada con NIT No. 890.480.184-4. Los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan así:

1-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATT-6624-2016 DEL 28/09/2016

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO REGULADOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. REGULAR EL TRÁFICO EN LAS VIAS DE INFLUENCIA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSCARIBE DEL DISTRITO DE CARTAGENA
2. HACER PRESENCIA EN LAS VÍAS DE INFLUENCIA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE · TRANSCARIBE, CON EL FIN DE REGULAR EL TRÁFICO Y REDUCIR LOS CASOS DE ACCIDENTES Y TRANCONES EN ESTAS VIAS QUE ESTÁN SIENDO INTERVENIDAS Y EN CONSTRUCCIÓN.
3. PRESTAR LOS SERVICIOS DE REGULACIÓN DENTRO DE LOS HORARIOS QUE ESTABLEZCA LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA Y TÉCNICA DEL DATT.
4. INFORMAR Y ORIENTAR A CONDUCTORES Y PEATONES, EN LA VIA PÚBLICA, SOBRE NORMAS DE TRÁNSITO.RUTAS O VIAS DE LA CIUDAD
5. COADYUVAR EN OPERATIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
6. INFORMAR INMEDIATAMENTE A SU OCURRENCIA A LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE SOBRE INFRACCIONES Y ACCIDENTES EN LA VÍA PÚBLICA
7. PRESTAR APOYO INMEDIATO A LA COMUNIDAD Y/O A LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN SITUACIONES DE ACCIDENTES Y/O CALAMIDADES QUE SE PRESENTEN EN LA VIA
8. PRESENTARSE EN LA SEDE OPERATIVA DE DATT DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA QUE ORGANIZE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA RECIBIR INSTRUCCIONES Y ASIGNACIONES DE ACTIVIDADES PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO: 03/10/2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2016
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

2-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATT-405-2017 DEL 27/01/2017

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO REGULADOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. REGULAR EL TRAFICO EN LAS VIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
2. HACER PRESENCIA EN LAS VIAS CRITICAS DE LA CIUDAD, CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y REDUCIR LOS CASOS DE ACCIDENTE.
3. INFORMAR Y ORIENTAR A CONDUCTORES Y PEATONES, EN LA VIA PUBLICA, SOBRE NORMAS DE TRANSITO, RUTAS O VIAS EN LA CIUDAD.
4. COADYUVAR EN OPERATIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE.
5. INFORMAR INMEDIATAMENTE A SU OCURRENCIA A LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTESOBRE INFRACCIONES Y ACCIDENTES EN LA VIA PUBLICA.

6. PRESTAR APOYO INMEDIATO A LA COMUNIDAD Y/O A LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN SITUACIONES DE ACCIDENTES Y7O CALAMIDADES QUE SE PRESENTEN EN LA VIA.
7. PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, MENSUALMENTE COMO REQUISITOPARA EL PAGO DE LOS HONORARIOS.
8. INFORMAR EN DEBIDA FORMA A LOS CONDUCTORES Y PEATONES DURANTE LA PRESTACION DE SERVICIO.
9. PRESENTARSE EN LA SEDE OPOERATIVA DEL DATT DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA QUE ORGANICE EL SUPERVISOR DEL CONTRATOPARA RECIBIR INSTRUCCIONES Y ASIGNACION DE ACTIVIDADES PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.
10. OBRAR CON DILIGENCIA Y CUIDADO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.
11. LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS DE CONTRATACION ESTATAL, EN MATERIA DE DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.
12. ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE SE LE IMPARTAN DURANTE EL DESARROLLO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.
13. LAS DEMAS QUE SE LE REQUIERAN PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO: 31/01/2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 30/06/2017
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT, con la suscripción de este documento se da constancia del cumplimiento satisfactorio de los contratos arriba relacionados cuya experiencia se certifica.

Para constancia de lo anterior y a solicitud del interesado/a se firma en Cartagena a los 23 días del mes de abril de 2024.

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Revisó: Oscar Luis González
Subdirector administrativo y financiero –DATT

Proyectó: Carlos Rivera / Apoyo a la Gestión.

DATT
CARTAGENA

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información suministrada por el Archivo de la entidad, se pudo constatar que el señor **LUIS CARLOS ARZUZA COGOLLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 73088008, ha suscrito con esta entidad territorial, identificada con NIT No. 890.480.184-4. Los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan así:

1-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATT-952-2017 DEL 07/02/2017

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO REGULADOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. REGULAR EL TRAFICO EN LAS VIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
2. HACER PRESENCIA EN LAS VIAS CRITICAS DE LA CIUDAD, CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y REDUCIR LOS CASOS DE ACCIDENTE.
3. INFORMAR Y ORIENTAR A CONDUCTORES Y PEATONES, EN LA VIA PUBLICA, SOBRE NORMAS DE TRANSITO, RUTAS O VIAS EN LA CIUDAD.
4. COADYUVAR EN OPERATIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE.
5. INFORMAR INMEDIATAMENTE A SU OCURRENCIA A LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTESOBRE INFRACCIONES Y ACCIDENTES EN LA VIA PUBLICA.
6. PRESTAR APOYO INMEDIATO A LA COMUNIDAD Y/O A LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN SITUACIONES DE ACCIDENTES Y7O CALAMIDADES QUE SE PRESENTEN EN LA VIA.
7. PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, MENSUALMENTE COMO REQUISITOPARA EL PAGO DE LOS HONORARIOS.
8. INFORMAR EN DEBIDA FORMA A LOS CONDUCTORES Y PEATONES DURANTE LA PRESTACION DE SERVICIO.
9. PRESENTARSE EN LA SEDE OPOERATIVA DEL DATT DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA QUE ORGANICE EL SUPERVISOR DEL CONTRATOPARA RECIBIR INSTRUCCIONES Y ASIGNACION DE ACTIVIDADES PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.
10. OBRAR CON DILIGENCIA Y CUIDADO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.
11. LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS DE CONTRATACION ESTATAL, EN MATERIA DE DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.
12. ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE SE LE IMPARTAN DURANTE EL DESARROLLO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.
13. LAS DEMAS QUE SE LE REQUIERAN PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO: 07/02/2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 06/07/2017
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

2-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATT-3318-2017 DEL 18/07/2017

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO REGULADOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. REGULAR EL TRAFICO EN LAS VIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

2. HACER PRESENCIA EN LAS VIAS CRITICAS DE LA CIUDAD, CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y REDUCIR LOS CASOS DE ACCIDENTE.
3. INFORMAR Y ORIENTAR A CONDUCTORES Y PEATONES, EN LA VIA PUBLICA, SOBRE NORMAS DE TRANSITO, RUTAS O VIAS EN LA CIUDAD.
4. COADYUVAR EN OPERATIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE.
5. INFORMAR INMEDIATAMENTE A SU OCURRENCIA A LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTESOBRE INFRACCIONES Y ACCIDENTES EN LA VIA PUBLICA.
6. PRESTAR APOYO INMEDIATO A LA COMUNIDAD Y/O A LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN SITUACIONES DE ACCIDENTES Y7O CALAMIDADES QUE SE PRESENTEN EN LA VIA.
7. PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, MENSUALMENTE COMO REQUISITOPARA EL PAGO DE LOS HONORARIOS.
8. INFORMAR EN DEBIDA FORMA A LOS CONDUCTORES Y PEATONES DURANTE LA PRESTACION DE SERVICIO.
9. PRESENTARSE EN LA SEDE OPOERATIVA DEL DATT DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA QUE ORGANICE EL SUPERVISOR DEL CONTRATOPARA RECIBIR INSTRUCCIONES Y ASIGNACION DE ACTIVIDADES PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.
10. OBRAR CON DILIGENCIA Y CUIDADO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.
11. LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS DE CONTRATACION ESTATAL, EN MATERIA DE DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.
12. ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE SE LE IMPARTAN DURANTE EL DESARROLLO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.
13. LAS DEMAS QUE SE LE REQUIERAN PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO: 19/07/2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 18/12/2017
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

3-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATT-4575-2018 DEL 12/10/2018

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO REGULADOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. REGULAR EL TRAFICO EN LAS VIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
2. HACER PRESENCIA EN LAS VIAS CRITICAS DE LA CIUDAD, CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y REDUCIR LOS CASOS DE ACCIDENTE.
3. INFORMAR Y ORIENTAR A CONDUCTORES Y PEATONES, EN LA VIA PUBLICA, SOBRE NORMAS DE TRANSITO, RUTAS O VIAS EN LA CIUDAD.
4. COADYUVAR EN OPERATIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE.
5. INFORMAR INMEDIATAMENTE A SU OCURRENCIA A LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTESOBRE INFRACCIONES Y ACCIDENTES EN LA VIA PUBLICA.
6. PRESTAR APOYO INMEDIATO A LA COMUNIDAD Y/O A LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN SITUACIONES DE ACCIDENTES Y7O CALAMIDADES QUE SE PRESENTEN EN LA VIA.
7. PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, MENSUALMENTE COMO REQUISITOPARA EL PAGO DE LOS HONORARIOS.
8. INFORMAR EN DEBIDA FORMA A LOS CONDUCTORES Y PEATONES DURANTE LA PRESTACION DE SERVICIO.
9. PRESENTARSE EN LA SEDE OPOERATIVA DEL DATT DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA QUE ORGANICE EL SUPERVISOR DEL CONTRATOPARA RECIBIR INSTRUCCIONES Y ASIGNACION DE ACTIVIDADES PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.

10. OBRAR CON DILIGENCIA Y CUIDADO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.
11. LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS DE CONTRATACION ESTATAL, EN MATERIA DE DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.
12. ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE SE LE IMPARTAN DURANTE EL DESARROLLO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.
13. LAS DEMAS QUE SE LE REQUIERAN PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO: 12/10/2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2018
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

4-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATT-2126-2019 DEL 13/02/2019

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO REGULADOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. REGULAR EL TRAFICO EN LAS VIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
2. HACER PRESENCIA EN LAS VIAS CRITICAS DE LA CIUDAD, CON EL FIN DE REGULAR EL TRÁFICO Y REDUCIR LOS CASOS DE ACCIDENTE.
3. INFORMAR Y ORIENTAR A CONDUCTORES Y PEATONES, EN LA VIA PUBLICA, SOBRE NORMAS DE TRANSITO, RUTAS O VIAS EN LA CIUDAD.
4. COADYUVAR EN OPERATIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE.
5. INFORMAR INMEDIATAMENTE A SU OCURRENCIA A LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTESOBRE INFRACCIONES Y ACCIDENTES EN LA VIA PUBLICA.
6. PRESTAR APOYO INMEDIATO A LA COMUNIDAD Y/O A LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN SITUACIONES DE ACCIDENTES Y7O CALAMIDADES QUE SE PRESENTEN EN LA VIA.
7. PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, MENSUALMENTE COMO REQUISITOPARA EL PAGO DE LOS HONORARIOS.
8. INFORMAR EN DEBIDA FORMA A LOS CONDUCTORES Y PEATONES DURANTE LA PRESTACION DE SERVICIO.
9. PRESENTARSE EN LA SEDE OPOERATIVA DEL DATT DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA QUE ORGANICE EL SUPERVISOR DEL CONTRATOPARA RECIBIR INSTRUCCIONES Y ASIGNACION DE ACTIVIDADES PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.
10. OBRAR CON DILIGENCIA Y CUIDADO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.
11. LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS DE CONTRATACION ESTATAL, EN MATERIA DE DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.
12. ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE SE LE IMPARTAN DURANTE EL DESARROLLO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.
13. LAS DEMAS QUE SE LE REQUIERAN PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO: 14/02/2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 13/05/2019
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

5-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATT-5466-2019 DEL 17/06/2019

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO REGULADOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. REGULAR EL TRAFICO EN LAS VIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
2. HACER PRESENCIA EN LAS VIAS CRITICAS DE LA CIUDAD, CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y REDUCIR LOS CASOS DE ACCIDENTE.
3. INFORMAR Y ORIENTAR A CONDUCTORES Y PEATONES, EN LA VIA PUBLICA, SOBRE NORMAS DE TRANSITO, RUTAS O VIAS EN LA CIUDAD.
4. COADYUVAR EN OPERATIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE.
5. INFORMAR INMEDIATAMENTE A SU OCURRENCIA A LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTESOBRE INFRACCIONES Y ACCIDENTES EN LA VIA PUBLICA.
6. PRESTAR APOYO INMEDIATO A LA COMUNIDAD Y/O A LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN SITUACIONES DE ACCIDENTES Y7O CALAMIDADES QUE SE PRESENTEN EN LA VIA.
7. PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, MENSUALMENTE COMO REQUISITOPARA EL PAGO DE LOS HONORARIOS.
8. INFORMAR EN DEBIDA FORMA A LOS CONDUCTORES Y PEATONES DURANTE LA PRESTACION DE SERVICIO.
9. PRESENTARSE EN LA SEDE OPOERATIVA DEL DATT DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA QUE ORGANICE EL SUPERVISOR DEL CONTRATOPARA RECIBIR INSTRUCCIONES Y ASIGNACION DE ACTIVIDADES PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.
10. OBRAR CON DILIGENCIA Y CUIDADO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.
11. LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS DE CONTRATACION ESTATAL, EN MATERIA DE DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.
12. ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE SE LE IMPARTAN DURANTE EL DESARROLLO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.
13. LAS DEMAS QUE SE LE REQUIERAN PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO: 17/06/2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 16/12/2019
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT, con la suscripción de este documento se da constancia del cumplimiento satisfactorio de los contratos arriba relacionados cuya experiencia se certifica.

Para constancia de lo anterior y a solicitud del interesado/a se firma en Cartagena a los 23 días del mes de abril de 2024.

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Revisó: Oscar Luis González
Subdirector administrativo y financiero –DATT

Proyectó: Carlos Rivera / Apoyo a la Gestión.

DATT CARTAGENA

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información suministrada por el Archivo de la entidad, se pudo constatar que el señor **RAFAEL VILLAREAL ROYETT** identificado con cédula de ciudadanía No. 73137754, ha suscrito con esta entidad territorial, identificada con NIT No. 890.480.184-4. Los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan así:

1-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATT-4632-2017 DEL 22/09/2017

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO REGULADOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. REGULAR EL TRAFICO EN LAS VIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
2. HACER PRESENCIA EN LAS VIAS CRITICAS DE LA CIUDAD, CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y REDUCIR LOS CASOS DE ACCIDENTE.
3. INFORMAR Y ORIENTAR A CONDUCTORES Y PEATONES, EN LA VIA PUBLICA, SOBRE NORMAS DE TRANSITO, RUTAS O VIAS EN LA CIUDAD.
4. COADYUVAR EN OPERATIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE.
5. INFORMAR INMEDIATAMENTE A SU OCURRENCIA A LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTESOBRE INFRACCIONES Y ACCIDENTES EN LA VIA PUBLICA.
6. PRESTAR APOYO INMEDIATO A LA COMUNIDAD Y/O A LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN SITUACIONES DE ACCIDENTES Y7O CALAMIDADES QUE SE PRESENTEN EN LA VIA.
7. PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, MENSUALMENTE COMO REQUISITOPARA EL PAGO DE LOS HONORARIOS.
8. INFORMAR EN DEBIDA FORMA A LOS CONDUCTORES Y PEATONES DURANTE LA PRESTACION DE SERVICIO.
9. PRESENTARSE EN LA SEDE OPOERATIVA DEL DATT DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA QUE ORGANICE EL SUPERVISOR DEL CONTRATOPARA RECIBIR INSTRUCCIONES Y ASIGNACION DE ACTIVIDADES PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.
10. OBRAR CON DILIGENCIA Y CUIDADO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.
11. LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS DE CONTRATACION ESTATAL, EN MATERIA DE DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.
12. ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE SE LE IMPARTAN DURANTE EL DESARROLLO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.
13. LAS DEMAS QUE SE LE REQUIERAN PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO: 22/09/2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 21/12/2017
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

2-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATT-2528-2018 DEL 26/01/2018

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO REGULADOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. REGULAR EL TRAFICO EN LAS VIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
2. HACER PRESENCIA EN LAS VIAS CRITICAS DE LA CIUDAD, CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y REDUCIR LOS CASOS DE ACCIDENTE.
3. INFORMAR Y ORIENTAR A CONDUCTORES Y PEATONES, EN LA VIA PUBLICA, SOBRE NORMAS DE TRANSITO, RUTAS O VIAS EN LA CIUDAD.
4. COADYUVAR EN OPERATIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE.
5. INFORMAR INMEDIATAMENTE A SU OCURRENCIA A LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTESOBRE INFRACCIONES Y ACCIDENTES EN LA VIA PUBLICA.
6. PRESTAR APOYO INMEDIATO A LA COMUNIDAD Y/O A LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN SITUACIONES DE ACCIDENTES Y7O CALAMIDADES QUE SE PRESENTEN EN LA VIA.
7. PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, MENSUALMENTE COMO REQUISITOPARA EL PAGO DE LOS HONORARIOS.
8. INFORMAR EN DEBIDA FORMA A LOS CONDUCTORES Y PEATONES DURANTE LA PRESTACION DE SERVICIO.
9. PRESENTARSE EN LA SEDE OPOERATIVA DEL DATT DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA QUE ORGANICE EL SUPERVISOR DEL CONTRATOPARA RECIBIR INSTRUCCIONES Y ASIGNACION DE ACTIVIDADES PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.
10. OBRAR CON DILIGENCIA Y CUIDADO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.
11. LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS DE CONTRATACION ESTATAL, EN MATERIA DE DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.
12. ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE SE LE IMPARTAN DURANTE EL DESARROLLO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.
13. LAS DEMAS QUE SE LE REQUIERAN PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO: 26/01/2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 25/07/2018
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

3-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATT-5340-2018 DEL 06/11/2018

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO REGULADOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. REGULAR EL TRAFICO EN LAS VIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
2. HACER PRESENCIA EN LAS VIAS CRITICAS DE LA CIUDAD, CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y REDUCIR LOS CASOS DE ACCIDENTE.
3. INFORMAR Y ORIENTAR A CONDUCTORES Y PEATONES, EN LA VIA PUBLICA, SOBRE NORMAS DE TRANSITO, RUTAS O VIAS EN LA CIUDAD.
4. COADYUVAR EN OPERATIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE.
5. INFORMAR INMEDIATAMENTE A SU OCURRENCIA A LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTESOBRE INFRACCIONES Y ACCIDENTES EN LA VIA PUBLICA.
6. PRESTAR APOYO INMEDIATO A LA COMUNIDAD Y/O A LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN SITUACIONES DE ACCIDENTES Y7O CALAMIDADES QUE SE PRESENTEN EN LA VIA.
7. PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, MENSUALMENTE COMO REQUISITOPARA EL PAGO DE LOS HONORARIOS.
8. INFORMAR EN DEBIDA FORMA A LOS CONDUCTORES Y PEATONES DURANTE LA PRESTACION DE SERVICIO.

9. PRESENTARSE EN LA SEDE OPOERATIVA DEL DATT DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA QUE ORGANICE EL SUPERVISOR DEL CONTRATOPARA RECIBIR INSTRUCCIONES Y ASIGNACION DE ACTIVIDADES PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.
10. OBRAR CON DILIGENCIA Y CUIDADO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.
11. LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS DE CONTRATACION ESTATAL, EN MATERIA DE DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.
12. ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE SE LE IMPARTAN DURANTE EL DESARROLLO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.
13. LAS DEMAS QUE SE LE REQUIERAN PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO: 06/11/2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2018
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

4-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATT-1803-2019 DEL 14/02/2019

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO REGULADOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. REGULAR EL TRAFICO EN LAS VIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
2. HACER PRESENCIA EN LAS VIAS CRITICAS DE LA CIUDAD, CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y REDUCIR LOS CASOS DE ACCIDENTE.
3. INFORMAR Y ORIENTAR A CONDUCTORES Y PEATONES, EN LA VIA PUBLICA, SOBRE NORMAS DE TRANSITO, RUTAS O VIAS EN LA CIUDAD.
4. COADYUVAR EN OPERATIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE.
5. INFORMAR INMEDIATAMENTE A SU OCURRENCIA A LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTESOBRE INFRACCIONES Y ACCIDENTES EN LA VIA PUBLICA.
6. PRESTAR APOYO INMEDIATO A LA COMUNIDAD Y/O A LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN SITUACIONES DE ACCIDENTES Y7O CALAMIDADES QUE SE PRESENTEN EN LA VIA.
7. PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, MENSUALMENTE COMO REQUISITOPARA EL PAGO DE LOS HONORARIOS.
8. INFORMAR EN DEBIDA FORMA A LOS CONDUCTORES Y PEATONES DURANTE LA PRESTACION DE SERVICIO.
9. PRESENTARSE EN LA SEDE OPOERATIVA DEL DATT DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA QUE ORGANICE EL SUPERVISOR DEL CONTRATOPARA RECIBIR INSTRUCCIONES Y ASIGNACION DE ACTIVIDADES PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.
10. OBRAR CON DILIGENCIA Y CUIDADO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.
11. LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS DE CONTRATACION ESTATAL, EN MATERIA DE DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.
12. ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE SE LE IMPARTAN DURANTE EL DESARROLLO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.
13. LAS DEMAS QUE SE LE REQUIERAN PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO: 14/02/2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 13/05/2019
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

5-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATT-6285-2019 DEL 26/06/2019

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO REGULADOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. REGULAR EL TRAFICO EN LAS VIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
2. HACER PRESENCIA EN LAS VIAS CRITICAS DE LA CIUDAD, CON EL FIN DE REGULAR EL TRAFICO Y REDUCIR LOS CASOS DE ACCIDENTE.
3. INFORMAR Y ORIENTAR A CONDUCTORES Y PEATONES, EN LA VIA PUBLICA, SOBRE NORMAS DE TRANSITO, RUTAS O VIAS EN LA CIUDAD.
4. COADYUVAR EN OPERATIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE.
5. INFORMAR INMEDIATAMENTE A SU OCURRENCIA A LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTESOBRE INFRACCIONES Y ACCIDENTES EN LA VIA PUBLICA.
6. PRESTAR APOYO INMEDIATO A LA COMUNIDAD Y/O A LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN SITUACIONES DE ACCIDENTES Y7O CALAMIDADES QUE SE PRESENTEN EN LA VIA.
7. PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, MENSUALMENTE COMO REQUISITOPARA EL PAGO DE LOS HONORARIOS.
8. INFORMAR EN DEBIDA FORMA A LOS CONDUCTORES Y PEATONES DURANTE LA PRESTACION DE SERVICIO.
9. PRESENTARSE EN LA SEDE OPOERATIVA DEL DATT DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA QUE ORGANICE EL SUPERVISOR DEL CONTRATOPARA RECIBIR INSTRUCCIONES Y ASIGNACION DE ACTIVIDADES PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.
10. OBRAR CON DILIGENCIA Y CUIDADO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.
11. LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS DE CONTRATACION ESTATAL, EN MATERIA DE DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.
12. ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE SE LE IMPARTAN DURANTE EL DESARROLLO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.
13. LAS DEMAS QUE SE LE REQUIERAN PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO: 26/06/2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 25/12/2019
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

6-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATT-2479-2022 DEL 25/01/2022

OBJETO: PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT, EN MATERIA DE EDUCACIÒN, CULTURA Y SEGURIDAD VÌAL, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. BRINDAR APOYO EN LA REALIZACIÒN DE CAPACITACIONES A CONDUCTORES DE SERVICIO PÚBLICO Y PARTICULAR, PEATONES, MOTOCICLISTAS, ESTUDIANTES, DOCENTES Y DEMÁS ACTORES QUE CIRCULAN POR LAS VÍAS DEL DISTRITO, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PEDAGÓGICOS DE LOS TEMAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, ACORDE CON LO PROPUESTO EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA".
2. APOYAR EN EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA VIAL DEL DATT, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
3. COADYUVAR EN LAS INTERVENCIONES PEDAGÓGICAS, AULAS MÓVILES SALVAVIDAS Y DEMÁS ACTIVACIONES EN VÍAS, DIRIGIDAS A TODOS LOS ACTORES VIALES.

4. BRINDAR APOYO EN LAS INTERVENCIONES PEDAGÓGICAS CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ORGANIZACIONES CIUDADANAS, EMPRESAS, E INSTITUCIONES PARA EL ADULTO MAYOR VINCULADAS EN LOS PROGRAMAS PEDAGÓGICOS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL DATT, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE DICHOS PROGRAMAS, CON EL FIN DE FOMENTAR LA MOVILIDAD SEGURA EN LOS MIEMBROS DE CADA INSTITUCIÓN.

5. APOYAR EN LA REALIZACIÓN DE CURSOS SOBRE NORMAS DE TRÁNSITO PARA CIUDADANOS INFRACTORES EN LAS SEDES DEL DATT.

6. APOYAR AL ÁREA DE EDUCACIÓN VIAL EN TODAS LAS ACTIVIDADES, ATENDIENDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 3204 DE 2010 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.

7. COADYUVAR EN EL DILIGENCIAMIENTO, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS REGISTROS FÍSICOS Y DIGITALES DE LAS INTERVENCIONES PEDAGÓGICAS REALIZADAS, ASÍ COMO TODOS LOS REGISTROS RESULTANTES DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PEDAGÓGICOS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL DATT.

8. APOYAR EN LA IMPLEMENTACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL DATT, QUE APUNTAN A FOMENTAR LA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

9. PARTICIPAR EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION Y REDISEÑO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO.

FECHA DE INICIO: 26/01/2022
FECHA DE TERMINACIÓN: 25/07/2022
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT, con la suscripción de este documento se da constancia del cumplimiento satisfactorio de los contratos arriba relacionados cuya experiencia se certifica.

Para constancia de lo anterior y a solicitud del interesado/a se firma en Cartagena a los 23 días del mes de abril de 2024.

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Revisó: Oscar Luis González
Subdirector administrativo y financiero –DATT

Proyectó: Carlos Rivera / Apoyo a la Gestión.

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información suministrada por el Archivo de la entidad, se pudo constatar que la señora **YERIBETH MARIA PEREZ CARREAZO,** identificada con cédula de ciudadanía No. **45542213**, ha suscrito con esta entidad territorial, identificada con NIT No. 890.480.184-4. Los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan así:

1-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATT-4371-2022 DEL 04/10/2022

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO REGULADOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. APOYAR EN LA REGULACION DEL TRÁFICO EN LAS VIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
2. HACER PRESENCIA EN LAS VÍAS CRITICAS DE LA CIUDAD, CON EL FIN DE REGULAR EL TRÁFICO Y REDUCIR LOS COSOS DE ACCIDENTES.
3. INFORMAR Y ORIENTAR A CONDUCTORES Y PEATONES, EN LA VIA PÚBLICA, SOBRE NORMAS DE TRÁNSITO, RUTAS O VÍAS DE LA CIUDAD.
4. COADYUVAR EN OPERATIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
5. INFORMAR INMEDIATAMENTE A SU OCURRENCIA A LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE SOBRE INFRACCIONES Y ACCIDENTES EN LA VÍA PÚBLICA.
6. PRESTAR APOYO INMEDIATO A LA COMUNIDAD Y/O A LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN SITUACIONES DE ACCIDENTES Y/O CALAMIDADES QUE SE PRESENTEN EN LA VÍA.
7. PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAD DENTRO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, MENSUALMENTE COMO REQUISITO PARA EL PAGO DE LOS HONORARIOS
8. INFORMAR EN DEBIDA FORMA A LOS CONDUCTORES Y PEATONES DURANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO
9. PRESENTARSE EN LA SEDE OPERATIVA DE DATT DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA QUE ORGANIZE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA RECIBIR INSTRUCCIONES Y ASIGNACIONES DE ACTIVIDADES PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO: 06/10/2022
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2022
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT, con la suscripción de este documento se da constancia del cumplimiento satisfactorio de los contratos arriba relacionados cuya experiencia se certifica.

Para constancia de lo anterior y a solicitud del interesado/a se firma en Cartagena a los 16 días del mes de abril del 2024.

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Revisó: Oscar Luis González
Subdirector administrativo y financiero –DATT

Proyectó: Carlos Rivera / Apoyo a la Gestión

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHAPR02-F002**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 5.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Vigencia: 22/01/2024**
	FORMATO SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL (SRP)	**Páginas: 1 de 2**

SOLICITUD AMC-SRP-05779-2024 , miércoles, 24 de abril de 2024

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL ***FUNCIONAMIENTO (X) INVERSIÓN () SERVICIO A LA DEUDA ()*** *Marcar el Tipo de Gasto con (X)*		
Ciudad y Fecha	:	*Cartagena de Indias, miércoles 24 de abril de 2024*
Proceso # en SECOP II	:	*CD-DATT-3531-2024*
Dependencia	:	*DATT*
CDP No.	:	*11*
Código de Clasificación Presupuestal CCPET-MHCP	:	*2.1.2.02.02.008*
Concepto de Clasificación Presupuestal CCPET-MHCP	:	*Servicios prestados a las empresas y servicios de producción*
Código Presupuestal Interno CI- DTC	:	*NA*
Concepto Presupuestal Interno CI- DTC	:	*NA*
Código Clasificador de Productos – CCP (DANE)	:	82199 *Otros servicios juridicos n c p*
Beneficiario	:	RAMIRO JOSE TORRES SEÑAS
Documento de Identidad	:	*73435278*
Valor en Números	:	*34.400.000*
Valor en Letras	:	TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE
Línea Estratégica	:	*NA*
Programa	:	*NA*
Meta Producto Plan Desarrollo	:	*NA*
Nombre del Proyecto	:	*NA*
Código del Proyecto	:	*NA*
Meta del Proyecto	:	*NA*
Actividad del proyecto	:	*NA*
Objeto	:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SUBDIRECCION TECNICA Y OPERATIVA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director-DATT
Dependencia Solicitante

Reviso: **OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS**
Subdirector Administrativo y Financiero-DATT.

Proyectó: CARLOS RIVERA / APOYO A LA GESTION

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHAPR02-F002**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 5.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Vigencia: 22/01/2024**
	FORMATO SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL (SRP)	**Páginas: 1 de 2**

SOLICITUD AMC-SRP-06288-2024 , martes, 07 de mayo de 2024

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL ***FUNCIONAMIENTO (X) INVERSIÓN () SERVICIO A LA DEUDA ()*** *Marcar el Tipo de Gasto con (X)*		
Ciudad y Fecha	:	*Cartagena de Indias, martes, 07 de mayo de 2024*
Proceso # en SECOP II	:	*CD-DATT-3786-2024*
Dependencia	:	*DATT*
CDP No.	:	*11*
Código de Clasificación Presupuestal CCPET-MHCP	:	*2.1.2.02.02.008*
Concepto de Clasificación Presupuestal CCPET-MHCP	:	*Servicios prestados a las empresas y servicios de producción*
Código Presupuestal Interno CI- DTC	:	*NA*
Concepto Presupuestal Interno CI- DTC	:	*NA*
Código Clasificador de Productos – CCP (DANE)	:	85999 *Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p*
Beneficiario	:	ALBERTO JOSE ZAMORA LOPEZ
Documento de Identidad	:	73112403
Valor en Números	:	*21.000.000*
Valor en Letras	:	VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE
Línea Estratégica	:	*NA*
Programa	:	*NA*
Meta Producto Plan Desarrollo	:	*NA*
Nombre del Proyecto	:	*NA*
Código del Proyecto	:	*NA*
Meta del Proyecto	:	*NA*
Actividad del proyecto	:	*NA*
Objeto	:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON DESTINO A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT.

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director-DATT
Solicitante

Reviso: **OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS**
Subdirector Administrativo y Financiero-DATT.

Proyectó: Carlos Rivera / Apoyo a la Gestión

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHAPR02-F002**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 5.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Vigencia: 22/01/2024**
	FORMATO SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL (SRP)	**Páginas: 1 de 2**

SOLICITUD AMC-SRP-06395-2024 , jueves, 09 de mayo de 2024

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL **FUNCIONAMIENTO () INVERSIÓN (x) SERVICIO A LA DEUDA ()** Marcar el Tipo de Gasto con (X)		
Ciudad y Fecha	:	Cartagena de Indias, jueves, 09 de mayo de 2024
Proceso # en SECOP II	:	CD-DATT-3051-2024
Dependencia	:	DATT
CDP No.	:	17
Código de Clasificación Presupuestal CCPET-MHCP	:	2.3.4599.1000.2021130010248
Concepto de Clasificación Presupuestal CCPET-MHCP	:	Implementación de la reingenieria institucional y fortalecimiento financiero del Departamento Administrativo de Transito y Transporte de Cartagena de Indias
Código Presupuestal Interno CI- DTC	:	NA
Concepto Presupuestal Interno CI- DTC	:	NA
Código Clasificador de Productos – CCP (DANE)	:	85999 Otros servicios de apoyo n c p
Beneficiario	:	OSCAR JAVIER SANTOS MERCADO
Documento de Identidad	:	1.047.411.847
Valor en Números	:	12.500.000
Valor en Letras	:	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE
Línea Estratégica	:	Espacio publico Movilidad y Transporte Resiliente
Programa	:	Fortalecimiento de la capacidad de respuesta del Departamento Administrativo de Transito y Transporte.
Meta Producto Plan Desarrollo	:	Recuperar $ 44.082.931.689 (8%) de la cartera morosa
Nombre del Proyecto	:	Implementación de la reingenieria institucional y fortalecimiento financiero del Departamento Administrativo de Transito y Transporte de Cartagena de Indias.
Código del Proyecto	:	2021130010248
Meta del Proyecto	:	Recuperar 2.73% de la cartera morosa
Actividad del proyecto	:	Recuperación de la Cartera Morosa
Objeto	:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT, EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE INVERSION "IMPLEMENTACIÓN DE REINGENIERÍA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS".

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director-DATT
Solicitante

Reviso: **OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS**
Subdirector Administrativo y Financiero-DATT.

Proyectó: CARLOS RIVERA / APOYO A LA GESTION

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHAPR02-F002**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 5.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Vigencia: 22/01/2024**
	FORMATO SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL (SRP)	**Páginas: 1 de 2**

SOLICITUD AMC-SRP-06390-2024 , jueves, 09 de mayo de 2024

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL ***FUNCIONAMIENTO (X) INVERSIÓN () SERVICIO A LA DEUDA ()*** *Marcar el Tipo de Gasto con (X)*		
Ciudad y Fecha	:	*Cartagena de Indias, jueves, 09 de mayo de 2024*
Proceso # en SECOP II	:	*CD-DATT-3850-2024*
Dependencia	:	*DATT*
CDP No.	:	*4*
Código de Clasificación Presupuestal CCPET-MHCP	:	*2.1.2.02.02.008*
Concepto de Clasificación Presupuestal CCPET-MHCP	:	*Servicios prestados a las empresas y servicios de producción*
Código Presupuestal Interno CI- DTC	:	*NA*
Concepto Presupuestal Interno CI- DTC	:	*NA*
Código Clasificador de Productos – CCP (DANE)	:	*85940 Servicios administrativos combinados de oficina*
Beneficiario	:	NICOLL VANESSA RICO HERNANDEZ
Documento de Identidad	:	1.002.372.306
Valor en Números	:	*7.500.000*
Valor en Letras	:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE
Línea Estratégica	:	*NA*
Programa	:	*NA*
Meta Producto Plan Desarrollo	:	*NA*
Nombre del Proyecto	:	*NA*
Código del Proyecto	:	*NA*
Meta del Proyecto	:	*NA*
Actividad del proyecto	:	*NA*
Objeto	:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director-DATT
Solicitante

Reviso: **OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS**
Subdirector Administrativo y Financiero-DATT.

Proyectó: Carlos Rivera / Apoyo a la gestión

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 24 de abril de 2024

Oficio AMC-OFI-0045730-2024

Sra.
DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Plaza de la Aduana
Ciudad

Asunto: **Notificación de Supervisión de Contrato de Prestación de Servicios**

Cordial saludo,

(A continuación, me permito relacionar los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentran asignados para su supervisión:

CONTRATO No.	NOMBRE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	URL
CD-DATT-3031-2024	YASMELIS MARIA MUÑOZ ZAMBRANO	4/04/2024	31/12/2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.30694445&isFromPublicArea=True&isModal=False
CD-DATT-3244-2024	CANDELARIA MARIA FERREIRA GOMEZ	10/04/2024	9/12/2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.30907566&isFromPublicArea=True&isModal=False
CD-DATT-3234-2024	YURIT ALBERTO RICO BERNAL	9/04/2024	8/09/2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.30858173&isFromPublicArea=True&isModal=False

Como supervisores deberán ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual verificando el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual (Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011), impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr su correcta ejecución.

Así mismo, asume una responsabilidad tanto por sus actos como por sus omisiones, por consiguiente, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por los actos u omisiones en el ejercicio de sus funciones como supervisor.
Cabe precisar que, bajo ninguna circunstancia, deberán exceder las facultades que les han sido otorgadas, al no ser ordenadores del gasto, los supervisores no están autorizados para exonerar al contratista de ninguna de las obligaciones o deberes que emanen del contrato u orden de compra, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrán impartir instrucciones que impliquen modificaciones a los términos.

De acuerdo con lo anterior, es importante precisar lo siguiente:

1. **PLATAFORMA DEL SECOP II:** El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar y consultar los expedientes de archivo del Proceso de Contratación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción), transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Es por ello, que es indispensable alimentar el expediente electrónico durante la ejecución del contrato, tarea que está en cabeza del contratista y supervisor del contrato.

2. **AFILIACION LA ARL:** una de las obligaciones de ejecución contractual es la afiliación a Riesgos laborales, que tiene como finalidad proteger la salud de los trabajadores y atender las contingencias derivadas de las condiciones propias del trabajo, es por ello que es de suma importancia que el contratista una vez tenga el Registro presupuestal haga de manera inmediata la afiliación y el cargue de esta certificación en el contrato electrónico en el punto ***7 "Ejecución del Contrato"***. Sera obligación del supervisor del contrato, verificar antes del inicio de las actividades, la afiliación a través del cargue del certificado en el contrato electrónico de Secop II.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

3. **PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL**: dentro de las obligaciones contractuales del contratista, se encuentra "constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales", es así que el no pago de la misma, genera un incumplimiento al contrato.

 La Dirección Administrativa de Talento Humano, a través del **MEMORANDO AMC-MEM-001383-2022 de 11 de octubre de 2022**, informó que: "*hemos encontrado varios casos de contratistas con contratos vigentes sin afiliación o con afiliación de otro contrato diferente al suscrito con la alcaldía de Cartagena en la administradora de riesgos laborales (ARL), también a contratistas con mora en el pago de sus aportes a la empresa prestadora de servicio de salud (EPS), situaciones que dan cuenta de un incumplimiento del contrato por parte del contratista, pero también evidencia una omisión de los deberes y funciones del supervisor".* En ese sentido, les exhorto para hacer el seguimiento a la entrega periódica de los informes de gestión con sus respectivas evidencias y la verificación de los pagos de la seguridad social como se establece en las cláusulas contractuales.

4. **HERRAMIENTA DEL SIGOB**: como es de su conocimiento, algunos contratistas tienen dentro de sus obligaciones contractuales la de "*mantener la bandeja del sistema de gestión SIGOB al día, cumpliendo con los términos oportunos de respuesta, lo cual será verificado por el supervisor del contrato",* de ahí que es de suma importancia que el supervisor verifique al momento de aprobación de las cuentas, que la bandeja del SIGOB a cargo del contratista este al día.

5. **CUENTAS DE COBROS:** En la Cláusula 4 del contrato alusiva al valor del contrato y forma de pago, se acuerda que "*El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en xxxx (xxxx) mensualidad(es) vencida(s) por valor de xxxxxxxxxxxxxx MCTE ($xxxxxxxxxxx) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales".* En este sentido, es claro que los pagos se pactan de manera periódica y corresponden al servicio prestado por el contratista.

 Por esta razón es obligación del supervisor hacer el seguimiento al cobro de las cuentas y de esta manera evitar la acumulación de las mismas, teniendo en cuenta que la no presentación de estas, se configura en incumplimiento del contrato por parte del contratista, y de acuerdo a lo anotado por Dirección de Talento Humano en su **MEMORANDO AMC-MEM-001383-2022de 11 de octubre de 2022** "*ocasiona el desconocimiento de la ejecución idónea y oportuna de los periodos de tiempo no reportados, lo que podría originar que una persona acumule tres (3) meses sin presentar su informe de gestión por cada uno de los periodos mensuales transcurridos, y al final presentar tres (3) informes atemporales de actividades que no se podrían verificar su ejecución temporal".*

Por ultimo le recordamos que la Unidad Interna de Contratación del DATT, se encuentra en la disponibilidad de resolver sus inquietudes con relación a la supervisión de los contratos asignados.

Atentamente,

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director -DATT

Proyectó: Carlos Rivera / Apoyo a la gestion
Revisó: Mateo Alvarez Uran/Asesor Externo

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 24 de abril de 2024

Oficio AMC-OFI-0045730-2024

Sra.
DIGNA VARGAS ARROYO
Profesional Universitario Código 219 Grado 33
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Plaza de la Aduana
Ciudad

Asunto: **Notificación de Supervisión de Contrato de Prestación de Servicios**

Cordial saludo,

(A continuación, me permito relacionar los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentran asignados para su supervisión:

CONTRATO No.	NOMBRE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	URL
CD-DATT-3031-2024	YASMELIS MARIA MUÑOZ ZAMBRANO	4/04/2024	31/12/2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.30694445&isFromPublicArea=True&isModal=False
CD-DATT-3244-2024	CANDELARIA MARIA FERREIRA GOMEZ	10/04/2024	9/12/2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.30907566&isFromPublicArea=True&isModal=False
CD-DATT-3234-2024	YURIT ALBERTO RICO BERNAL	9/04/2024	8/09/2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.30858173&isFromPublicArea=True&isModal=False

Como supervisores deberán ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual verificando el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual (Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011), impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr su correcta ejecución.

Así mismo, asume una responsabilidad tanto por sus actos como por sus omisiones, por consiguiente, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por los actos u omisiones en el ejercicio de sus funciones como supervisor.
Cabe precisar que, bajo ninguna circunstancia, deberán exceder las facultades que les han sido otorgadas, al no ser ordenadores del gasto, los supervisores no están autorizados para exonerar al contratista de ninguna de las obligaciones o deberes que emanen del contrato u orden de compra, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrán impartir instrucciones que impliquen modificaciones a los términos.

De acuerdo con lo anterior, es importante precisar lo siguiente:

1. **PLATAFORMA DEL SECOP II:** El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar y consultar los expedientes de archivo del Proceso de Contratación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción), transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Es por ello, que es indispensable alimentar el expediente electrónico durante la ejecución del contrato, tarea que está en cabeza del contratista y supervisor del contrato.

2. **AFILIACION LA ARL:** una de las obligaciones de ejecución contractual es la afiliación a Riesgos laborales, que tiene como finalidad proteger la salud de los trabajadores y atender las contingencias derivadas de las condiciones propias del trabajo, es por ello que es de suma importancia que el contratista una vez tenga el Registro presupuestal haga de manera inmediata la afiliación y el cargue de esta certificación en el contrato electrónico en el punto ***7 "Ejecución del Contrato"***. Sera obligación del supervisor del contrato, verificar antes del inicio de las actividades, la afiliación a través del cargue del certificado en el contrato electrónico de Secop II.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

3. **PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL**: dentro de las obligaciones contractuales del contratista, se encuentra "constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales", es así que el no pago de la misma, genera un incumplimiento al contrato.

 La Dirección Administrativa de Talento Humano, a través del **MEMORANDO AMC-MEM-001383-2022 de 11 de octubre de 2022**, informó que: "*hemos encontrado varios casos de contratistas con contratos vigentes sin afiliación o con afiliación de otro contrato diferente al suscrito con la alcaldía de Cartagena en la administradora de riesgos laborales (ARL), también a contratistas con mora en el pago de sus aportes a la empresa prestadora de servicio de salud (EPS), situaciones que dan cuenta de un incumplimiento del contrato por parte del contratista, pero también evidencia una omisión de los deberes y funciones del supervisor*". En ese sentido, les exhorto para hacer el seguimiento a la entrega periódica de los informes de gestión con sus respectivas evidencias y la verificación de los pagos de la seguridad social como se establece en las cláusulas contractuales.

4. **HERRAMIENTA DEL SIGOB**: como es de su conocimiento, algunos contratistas tienen dentro de sus obligaciones contractuales la de "*mantener la bandeja del sistema de gestión SIGOB al día, cumpliendo con los términos oportunos de respuesta, lo cual será verificado por el supervisor del contrato*", de ahí que es de suma importancia que el supervisor verifique al momento de aprobación de las cuentas, que la bandeja del SIGOB a cargo del contratista este al día.

5. **CUENTAS DE COBROS:** En la Cláusula 4 del contrato alusiva al valor del contrato y forma de pago, se acuerda que "*El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en xxxx (xxxx) mensualidad(es) vencida(s) por valor de xxxxxxxxxxxxxxx MCTE ($xxxxxxxxxxx) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales*". En este sentido, es claro que los pagos se pactan de manera periódica y corresponden al servicio prestado por el contratista.

 Por esta razón es obligación del supervisor hacer el seguimiento al cobro de las cuentas y de esta manera evitar la acumulación de las mismas, teniendo en cuenta que la no presentación de estas, se configura en incumplimiento del contrato por parte del contratista, y de acuerdo a lo anotado por Dirección de Talento Humano en su **MEMORANDO AMC-MEM-001383-2022de 11 de octubre de 2022** "*ocasiona el desconocimiento de la ejecución idónea y oportuna de los periodos de tiempo no reportados, lo que podría originar que una persona acumule tres (3) meses sin presentar su informe de gestión por cada uno de los periodos mensuales transcurridos, y al final presentar tres (3) informes atemporales de actividades que no se podrían verificar su ejecución temporal*".

Por ultimo le recordamos que la Unidad Interna de Contratación del DATT, se encuentra en la disponibilidad de resolver sus inquietudes con relación a la supervisión de los contratos asignados.

Atentamente,

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director -DATT

Proyectó: Carlos Rivera / Apoyo a la gestion
Revisó: Mateo Alvarez Uran/Asesor Externo